

ES COPIA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MELILLA:

REUBICACIÓN DE ZONA VERDE-ÁREA DE JUEGO-SISTEMA LOCAL-NECESARIA PARA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "MIGUEL FERNÁNDEZ" DENTRO DEL "PLAN ESCOLAR" DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y RECONOCIMIENTO URBANÍSTICO DEL USO DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO-EDUCATIVO EN SUELO OCUPADO POR EL I.E.S "MIGUEL FERNÁNDEZ"

Consejería de Fomento Ciudad Autónoma de Melilla
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MELILLA:

REUBICACIÓN DE ZONA VERDE – ÁREA DE JUEGO - SISTEMA LOCAL – NECESARIA PARA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "MIGUEL FERNÁNDEZ" DENTRO DEL "PLAN ESCOLAR" DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y RECONOCIMIENTO URBANÍSTICO DEL USO DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO – EDUCATIVO EN SUELO OCUPADO POR EL I.E.S. "MIGUEL FERNÁNDEZ".

C/ Duque de Ahumada s
Tfno.: 95 269 9223
Fax.: 9526992 41
52001 MELILLA

Correo electrónico: bnogue01@melilla.es

ÍNDICE

ÍNDICE

A) MEMORIA.

1. **Situación.**
2. **Ámbitos de actuación y Objetivos.**
   - 2.1. **Ámbito 1.**
   - 2.2. **Objetivo 1.**
   - 2.3. **Ámbito 2.**
   - 2.4. **Objetivo 2.**
3. **Antecedentes.**
   - 3.1. **Año 1.988:** "Plan Escolar".
   - 3.2. **Año 1.992:** I.E.S. "Miguel Fernández".
   - 3.3. **Año 2.001:** Licencia de obras.
   - 3.4. **Año 2.005:** Censo Nacional de Instalaciones Deportivas – Melilla.
   - 3.5. **Año 2.006:** Consejo de Ministros aprueba convenio C.S.D. - Melilla.
   - 3.6. **Año 2.007:** Suscripción convenio C.S.D. - Melilla.
   - 3.7. **Año 2.008:** Proyecto Básico y de Ejecución - Polideportivo- IES "M. Fernández"
   - 3.8. **Año 2.008 – 09:** Revisión P.G.O.U. / comunicación Deleg. Gob./ Datos Catastrales.
4. **Justificación urbanística y procedimental.**

B) ANEXOS DOCUMENTALES.

- a. **Año 1.988:** "Plan Escolar".
- b. **Año 1.992:** I.E.S. "Miguel Fernández".
- c. **Año 2.001:** Licencia de obras.
- d. **Año 2.005:** Censo Nacional de Instalaciones Deportivas – Melilla.
- e. **Año 2.006:** Consejo de Ministros aprueba convenio C.S.D. - Melilla.
- f. **Año 2.007:** Suscripción convenio C.S.D. - Melilla.
- g. **Año 2.008:** Proyecto Básico y de Ejecución - Polideportivo- IES "M. Fernández"
- h. **Año 2.008 – 09:** Revisión P.G.O.U. / comunicación Deleg. Gob./ Datos Catastrales.

C) PLANOS.

Plano 1.- Situación en la Ciudad.
Plano 2.- Estado actual según vigente P.G.O.U. – Ámbitos de intervención.
Plano 3.- Ortofotos catastrales 2003.
Plano 4.- Reportaje fotográfico del entorno.
Plano 5.- Estudio del tráfico en el entorno de los ámbitos de afección.
Plano 6.- Estado modificado: Calificaciones.
Plano 7.- Estado modificado: Alineaciones y rasantes.
Plano 8.- Esquema resumen de modificaciones.

C/ Duque de Ahumada s
Tfno.: 95 269 9223
Fax.: 9526992 41
52001 MELILLA

Correo electrónico: bnogue01@melilla.es

A MEMORIA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U DE MELILLA:
REUBICACIÓN DE ZONA VERDE – SISTEMA LOCAL – NECESARIA PARA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "MIGUEL FERNÁNDEZ" DENTRO DEL "PLAN ESCOLAR" DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y RECONOCIMIENTO URBANÍSTICO DEL USO DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO – EDUCATIVO EN SUELO OCUPADO POR EL I.E.S. "MIGUEL FERNÁNDEZ".

Por orden verbal del Ilmo. Sr. Director General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Ciudad de Melilla, D. José Luis Matías Estévez, del 15/05/09, el técnico que suscribe (funcionaria, adscrita a la citada D. G. de Vivienda y Urbanismo) redacta la siguiente documentación técnica para sustentar la obligada tramitación de la modificación puntual del vigente Plan General que permita la construcción del polideportivo proyectado para el I.E.S. "Miguel Fernández" en parte del espacio actualmente ocupado por las pistas descubiertas del citado centro y la posible ejecución de la zona verde (Área de juego) de sistema local prevista en el P.G.O.U. mediante su reubicación cercana. Además, previa autorización verbal del Ilmo. Sr. Director General de Vivienda y Urbanismo, se incluye el reconocimiento de la calificación urbanística adecuada al ámbito de suelo actualmente ocupado por la última ampliación de aulas del I.E.S. "Miguel Fernández", a solicitud del Director del Centro, D. José Manuel Calzado Puertas.

A) MEMORIA

1. Situación:

Esquina Noreste del Barrio del Real, entre las C/ Gral. Astilleros, C/ Jiménez Iglesias, final de C/ Ceuta e inicio de la C/ Altos de la vía, según plano de situación en la ciudad.

2. Ámbitos de actuación y Objetivos:

De acuerdo con las dos finalidades indicadas, se indican y diferencian los dos ámbitos objeto de la presente modificación:

2.1. Ámbito 1: Las actuales "pistas deportivas" al aire libre asignadas al I.E.S. "Miguel Fernández", pasillo colindante cerrado y parte final de la C/ Ceuta, según reflejan los planos.

2.2. Objetivo 1: Permitir la construcción del polideportivo (con proyecto básico y de ejecución redactado) asignando la calificación adecuada al suelo necesario según dicho proyecto, para cuya conformidad urbanística son precisas la reubicación del "Área de Juego" (perteneciente al Sistema Local de Espacios Libres en Suelo Urbano), así como la eliminación de un tramo de vial (no programado ni ejecutado), ambos indicados en las hojas de calificaciones nº 50 y 56 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Melilla (aprobado definitivamente por acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1.995 y publicado en el BOME Núm. 3.435 de 30 de octubre de 1995 --P.G.O.U. en adelante) ocupados actualmente por las pistas deportivas al aire libre del citado Centro y compartidas ocasionalmente con las aulas de Preescolar del Centro de Educación Infantil Reyes Católicos, colindantes, además de un espacio actual vial de muy escaso uso hasta alcanzar la superficie de Espacio Libre- Áreas de Juegos (Zona Verde) previa, manteniendo las previsiones del vigente P.G.O.U. y permitiendo mejorar el espacio urbano existente, al aumentar las posibilidades de ejecución de las dotaciones previstas (Espacio Libre - Área de Juego como Zona Verde) y demandadas (equipamientos deportivos dignos y adecuados para su utilización por los alumnos y resto de ciudadanos, según propósito de utilización de equipamiento docente en horarios no lectivos).

C/ Duque de Ahumada s
Tfno.: 95 269 9223
Fax.: 9526992 41
52001 MELILLA

Correo electrónico: bnogue01@melilla.es

2.3. Ámbito 2: Área de suelo ocupada por la ampliación construida para aulas de bachillerato, sita en C/ Jiménez Iglesias, nº 3.

2.4. Objetivo 2: Reconocimiento de la calificación adecuada al uso de Equipamiento Primario-Docente apropiado a la construcción existente (3 plantas: pl. baja + 2) realizada para ubicación de las aulas de bachillerato.

3. Antecedentes:

Se recogen básicamente los documentos, datos y circunstancias conocidas más relevantes a los efectos indicados, habiéndose ordenado temporalmente:

3.1. Año 1.988: "Plan Escolar": De acuerdo con la información publicada en la página web del Consejo Superior de Deportes, su **finalidad** y como parte de las medidas para atender en la práctica a los principios recogidos en la "*Carta Europea del Deporte*": "*En 1988, el Ministerio de Educación y Ciencia, el Consejo Superior de Deportes, Organismo Autónomo del referido Ministerio, y las Comunidades Autónomas que no tenían transferidas en ese momento las competencias en materia educativa, inician un Plan, cuyo nombre completo es el de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en Centros docentes no Universitarios, más conocido por el nombre de* ***Plan Escolar***". Se adjunta copia localizada en:

http://www.csd.gob.es/csd/instalaciones/2politicaspublicCSD/1PlanEscolar/1Fin/view

3.2. Años 1992 a 2002: De acuerdo con la "Historia del Instituto" publicada en la página web del IES "Miguel Fernández" (http://www.iesmfernandez.com/elinstituto.htm, se adjunta copia), este Centro se inaugura en el año 1992; en 1998 se empiezan a utilizar las pistas al aire libre objeto principal de esta modificación y en el año 2002 se autorizan las clases de Bachillerato (actualmente sobre el suelo indicado como ámbito 2 de esta modificación).

3.3. Año 2001: Licencia de obras nº 147/01 para "ampliación de módulo de 0+8+2 unidades en el Instituto de Secundaria "Miguel Fernández", promovida por el Ministerio de Educación y Cultura. Se adjunta copia informática de notificación de concesión.

3.4. Año 2005: Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla: Consultada la publicación del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas 2005 relativa a las de nuestra ciudad (http://www.csd.gob.es/csd/instalaciones/melilla.pdf - 100 páginas) se advierte que, aunque se realiza un análisis bastante completo de la situación, la primera impresión que se produce (especialmente para quien desconoce la realidad física-social de la ciudad) es muy buena, al contabilizar "espacios deportivos", en general (incluyendo las superficies abiertas con insuficientes o inadecuadas condiciones junto a los polideportivos o espacios adaptados... a veces precisados de atención por falta del necesario mantenimiento periódico, como se indica en el informe) que, si bien denomina a veces "espacios convencionales" no se diferencian en los cuadros estadísticos. Ello unido a la consideración únicamente de la población oficial (lógica), induce a un resultado que dista de la insuficiente cobertura de las demandas reales de la ciudadanía en la mayoría de rangos de edades (especialmente los numerosos menores, que precisan mucha mayor actividad para compensar el sedentarismo diario actual por falta de suficientes espacios seguros y adecuados, accesibles fácilmente desde los domicilios). No obstante, para entender la situación real es preciso considerar diversos factores influyentes dadas las circunstancias territoriales de Melilla: Dificultad de acceso a otras ciudades cercanas con oferta deportiva suplementaria a la local; falta de un entorno natural y urbano que permita la práctica de deportes y actividades suficientemente variadas al aire libre (escalada; ciclismo; etc.), y, especialmente, se demandan locales modernos adecuados acordes cuantitativa y cualitativamente a los que los ciudadanos han encontrado en otras áreas de España menos precisadas de lugares suficientes para ocio-reunión-rehabilitación de carácter deportivo, como gimnasios, piscinas, velódromos, etc.

Llama la atención, que se destaque el alto nivel de dedicación al deporte en esta Ciudad, si bien advirtiéndose que incluyen la población de Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad,

C/ Duque de Ahumada s
Tfno.: 95 269 9223
Fax.: 9526992 41
52001 MELILLA

Correo electrónico: bnogue01@melilla.es

aunque no se concretan las demandas del resto de ciudadanos, conocidos los beneficios directos para la salud psico-social de las poblaciones que, como ocurre en esta ciudad, han de permanecer recluidas en un ámbito espacial reducido durante la mayor parte del año.

Tampoco se encuentra un apartado concreto para el estudio de los Centros Docentes no universitarios (que, se entiende, debería incluir tanto el alumnado como el cuerpo de docentes y personal administrativo). No se ha localizado publicación similar, con un estudio específico para los Centros Docentes de Melilla por parte del anterior M.E.C. (actual Ministerio de Educación), necesario para significar las condiciones reales inadecuadas en las que muchos de los estudiantes (y sus correspondientes instructores) han de intentar desarrollar en el escaso horario lectivo las programaciones y previsiones deportivas docentes, de modo que puedan adoptarse las decisiones más adecuadas según unos criterios de prioridad de actuaciones basados en estudios reales de las necesidades y estado práctico de algunas instalaciones (o ausencia de instalaciones adecuadas), conocida la existencia (en este año 2009) de otros Centros muy necesitados de unas instalaciones deportivas suficientes y adecuadas, como el denominado actualmente IEInfantil y Primaria "Eduardo Morillas" (antes nº 13 y comúnmente llamado "Prácticas" por ser pionero en la implantación de la educación bilingüe), carente de un polideportivo en el que los alumnos puedan protegerse de la exposición al fuerte viento de Poniente (junto a la arena del desierto, insectos y demás elementos arrastrados por el mismo) derivada de la orientación de las pistas al aire libre, de la alta humedad relativa o de la lluvia, con las consecuentes afecciones por los frecuentes resfriados, bronquitis, infecciones oculares,..., agravando o potenciando el estado de los numerosos niños con alergias, asma bronquial y similares enfermedades. Se ha conocido que se realiza y remite anualmente una estadística de las horas-días "perdidos" como consecuencia de la climatología y las reiteradas demandas presentadas para la subsanación de esta problemática sin que haya habido respuesta con la dotación del correspondiente polideportivo cubierto para primaria y su homólogo para los alumnos de infantil, carentes también de suficientes espacios adaptados para el desarrollo psicomotriz previsto en los planes de estudio, en la legislación educativa y en las directivas europeas.

En relación con el proyecto de referencia, en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas se advierte que en el Gráfico 2.4 (página 27 adjunta), el número de instalaciones deportivas que se asignan a las Universidades públicas y al Consejo Superior de Deportes es 0 (cero), lo cual se entiende haya motivado las posteriores decisiones del C.S.D. para asignación de dotaciones en nuestra ciudad. Lo cual, entre otros datos, indica la conveniencia y necesidad de la dotación fundamento de la presente modificación.

3.5. **Año 2.006: Consejo de Ministros:** Aprueba el "*Convenio sobre instalaciones deportivas escolares en Melilla*", a través del Consejo Superior de Deportes (CSD) y la Ciudad de Melilla.

3.6. **Año 2.007: "*Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Plan de Actuaciones de instalaciones deportivas escolares de doble uso*":** Se ha localizado la publicación del mismo, suscrito el 16 de octubre de 2006 (BOE núm. 45, de 21 de febrero de 2007, págs. 7525 y 7526, cuya copia se adjunta).

3.7. **Año 2.008: Proyecto de Polideportivo para el IES Miguel Fernández:** Se ha presentado Proyecto Básico y de Ejecución, suscrito por el arquitecto D. Manuel Ángel Quevedo Mateos, promovido por el Consejo Superior de Deportes para construcción de un polideportivo en el I.E.S. "Miguel Fernández", en respuesta a los acuerdos adoptados por el citado C.S.D. y la Ciudad de Melilla con el objetivo de dotar los centros no universitarios de las instalaciones deportivas adecuadas ("Plan Escolar").

De la memoria descriptiva del mismo se destaca lo siguiente:

- Descripción de la **zona de actuación** del proyecto: *"La parcela sobre la que se asentará la construcción se sitúa en la zona sureste de la Ciudad, en el vial principal de comunicación de ésta con la frontera de Beni-Enzar. Cuenta* ***en la actualidad*** *con dos pistas deportivas descubiertas, con los límites vallados y acerados ...".*

C/ Duque de Ahumada s
Tfno.: 95 269 9223
Fax.: 9526992 41
52001 MELILLA

Correo electrónico: bnogue01@melilla.es

- *"La parcela cuenta con una superficie total de 1.864 m2...Presenta forma de L, con fachada larga, de 63,08 m en dirección Este-Oeste (fachada a C/ General Astilleros) y la corta de 23,08 m. con fachada al Sur (C/ Jiménez Iglesias). .. Al norte presenta medianera con la Escuela Infantil del Colegio Reyes Católicos...A Oeste, en la zona Sur, medianera con un edificio destinado a servicios sociales regentado por una organización religiosa y en la zona Norte fachada con un vial.... "*
- *"Su **topografía** exterior cuenta con un importante desnivel de subida en el sentido Este a Oeste, si bien internamente es casi plano por estar modificado por la realización de las pistas deportivas".*
- *"... **se construyen** 1.400,80 m2, se destinan a espacio urbanizado 125,60 m2 y quedan sin tratar como resto de las pistas actuales 337,60 m2".*

En la ficha de declaración de circunstancias urbanísticas se incluye la siguiente observación:

- *"EL PRESENTE PROYECTO SE ENMARCA DENTRO DE UN ACUERDO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE POLIDEPORTIVO, ENTRE OTROS.*

  EN DICHO ACUERDO LA CIUDAD APORTA LOS TERRENOS NECESARIOS (LÓGICAMENTE CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA SU EDIFICACIÓN, ENTRE ELLAS LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA).

  POR ELLO ASIMILAMOS EL CITADO CONVENIO A UNA NORMATIVA EN TRAMITACIÓN Y ADOPTAMOS LA TIPOLOGÍA GENERAL DEL P.G.O.U DE MELILLA PARA ESTE TIPO DE ELEMENTOS DOCENTES-DEPORTIVOS".

El proyecto presenta fecha de junio de 2008, entendiéndose que el único requisito principal que se opone a la iniciación de la citada construcción es la discordancia existente en la actualidad entre las calificaciones asignadas en el año 1.995 por el vigente P.G.O.U y las necesarias para que la actuación de dotación de instalaciones deportivas al citado Centro y a los ciudadanos (considerando las intenciones de utilización de las instalaciones escolares en horarios no lectivos) pueda ejecutarse respetando la legislación y normativa urbanística.

3.8. Año 2008 hasta el presente: Se está procediendo a la Revisión del vigente P.G.O.U (publicación de la resolución del Consejo de Gobierno de la Ciudad en BOE Núm. 285, de 26 de noviembre de 2008, por la que se hace pública la adjudicación).

Actualmente, en fases iniciales de información y participación pública previa, por lo que es previsible que no se apruebe definitivamente y publique hasta pasados bastantes meses, produciendo una alteración de las previsiones económicas y acuerdos que han permitido la fase inicial de proyecto del necesario polideportivo y su ejecución para permitir su uso y aprovechamiento por los numerosos alumnos del IES "Miguel Fernández" y otros muchos ciudadanos (por aplicación de las intenciones de "doble uso"), por lo que parece más conveniente y adecuado al interés público inherente, la previa tramitación de la presente documentación para permitir la ejecución del citado equipamiento por requerir pequeñas variaciones en dos áreas de suelo muy concretas.

3.9. Año 2009: Se ha localizado comunicación de la Delegación del Gobierno en Melilla, relativa al citado acuerdo, por lo que se deduce la viabilidad económica, restando aparentemente sólo la inviabilidad urbanística actual.

Se adjuntan hojas catastrales: situación, fichas catastrales y certificación.

4. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA:

4.1. ESTADO ACTUAL:

Mediante inspección "in situ" para comprobación de medidas y estado actual real, que se recoge anexo fotográfico, se aprecia la existencia de una puerta de conexión entre las actuales pistas y los módulos de preescolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria Reyes Católicos, colindantes, habiéndose conocido que en diversas ocasiones suele requerirse la utilización de dicho espacio por parte de éste último.

C/ Duque de Ahumada s
Tfno.: 95 269 9223
Fax.: 9526992 41
52001 MELILLA

Correo electrónico: bnogue01@melilla.es

4.1.1. Clasificación del suelo: Todo el suelo incluido en ambos ámbitos se halla clasificado como Suelo Urbano.

4.1.2. Calificaciones: No constando planeamiento de desarrollo ni modificaciones previas específicas para los ámbitos de actuación de referencia, es preciso remitirse a las hojas gráficas de calificaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Melilla Números 50 y 56, donde se localizan las intervenciones solicitadas incluidas en esta modificación de elementos.

4.1.2.1. En el ámbito de intervención del **Objetivo 1**, se encuentran las siguientes calificaciones iniciales:

- **Espacios Libres en Suelo Urbano:** En color verde, coincidiendo con el concepto tradicional de "Zona Verde Pública". En este caso perteneciente al Sistema Local de Espacios Libres, de acuerdo con el plano de Sistemas Generales existente como referencia para los servicios técnicos.

  Ha de advertirse que, a la vista de las dimensión mínima medida sobre los planos de calificaciones (unos 18 m., a escala 1:2.000 en papel), la consideración urbanística de este espacio, de acuerdo con el vigente P.G.O.U no puede ser otra que la de "Áreas de Juego", definidas en la Norma 138.c) como:

  *"c) Las **Áreas de Juego** son superficies de suelo de dominio público con una superficie superior a 200 m2 en la que se puede inscribir una circunferencia de 10 m.l. de diámetro como mínimo debiendo estar equipados con elementos adecuados a su función."*

  Ello, dado que los otros elementos de espacios libres de sistema local clasificados por el vigente P.G.O.U en la citada N.138 son, respectivamente:

  *b) Los **Jardines** (especialmente los de nueva creación) son superficies de suelo de dominio público con una superficie superior a 1.000 m2 en la que se puede inscribir una circunferencia de 30 m.l. como mínimo, y que poseen las condiciones apropiadas para la plantación de espacios vegetales.*", y

  *"d) **Otros**, son los espacios libres delimitados como tales por el PGOU y que no reúnen los requisitos de los Parques Públicos, Jardines o Áreas de Juego."*

  Indicando el planeamiento general que, para los nuevos desarrollos prime la implantación de los dos mayores: Jardines (> 1.000 m2) y Á. de juego (>200 m2).
- **Equipamiento Primario – T8 – Sin Especificar:** Parte de las actuales pistas y Aulas de Infantil del Colegio Reyes Católicos.
- **Viales públicos:** Vial no ejecutado previsto únicamente en hoja gráfica de calificaciones nº 60 del P.G.O.U, utilizada por los servicios técnicos de referencia, al no haberse localizado en Actuación Directa alguna, entre las recogidas en el Programa de Actuación Urbanística del vigente P.G.O.U. Asimismo, se ha debido incluir una parte del final de la C/ Ceuta (zona en fondo de saco sin tráfico efectivo) con el fin de compensar la necesidad de superficie para la zona verde.

4.1.2.2. En el ámbito de intervención del **Objetivo 2**, la parcela objeto se encuentra calificada como **Residencial Plurifamiliar entre medianeras– Tipología T2**, descrita en la Norma 439 – T2 como "Edificio de viviendas en manzana cerrada con patio de parcela".

4.1.3. Estructura de la propiedad: En los ámbitos de aplicación de la presente modificación, únicamente se encuentra dada de alta en el registro del catastro el terreno de la parcela sita en el nº 3 de la C/ Jiménez Iglesias (que actualiza su calificación en la parte calificada como residencial aunque adaptándose a los límites internos señalados en el parcelario catastral), quedando en la C/ Ceuta hasta el límite de la intervención y no encontrándose el resto de áreas incluidas en esta actuación. Tras diversas consultas, se conoce que parte del suelo donde se ubican las aulas de Bachillerato fue cedido en 1.994 por la Ciudad Autónoma al Ministerio de Educación y que las zonas de pistas (al igual que el

C/ Duque de Ahumada s
Tfno.: 95 269 9223
Fax.: 9526992 41
52001 MELILLA

Correo electrónico: bnogue01@melilla.es

resto de franja paralela a la Avda. Gral. Astilleros, donde se ubican tanto el IES "Miguel Fernández" como el IES "Reina Victoria Eugenia"), pertenecían a la Compañía de Minas del Rif, ya que es la zona por la que transcurrían las vías hasta el Cargadero de mineral, siendo cedidas posteriormente (según el Director del Centro, se cree que al entonces Ayuntamiento de Melilla y según informa verbalmente el Director General de Patrimonio de la Ciudad Autónoma al Estado, no habiéndose localizado datos para verificar a qué órgano público pertenecen). Se adjunta certificado catastral, solicitado telemáticamente por el personal de la D.G. de la vivienda y urbanismo, relativo a la parcela donde se han ejecutado las obras de ampliación del IES "Miguel Fernández", donde consta la pertenencia a la Ciudad Autónoma. Respecto a la pequeña parte del vial de la C/ Ceuta afectado, por los motivos mencionados se presumen pertenecientes a la Ciudad Autónoma o al Estado a los efectos iniciales de tramitación del presente instrumento y de cumplimiento de la Disposición Adicional .3 de la LS/08 (R.D.Leg. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo. BOE Núm. 154, de 26/06/08).

En anexo documental se adjuntan datos catastrales actuales: Plano de situación y fichas catastrales de C/ Ceuta 1 (5540701WE0054S0001LS); C/ Gral. Villalba 1 (esq. a C/ Ceuta, 3 y esq. a C/ Jiménez Iglesias, 5. con referencia catastral 5540702WE0054S0001TS); C/ Jiménez Iglesias nº 3 (5539605WE0053N0001GP, incluyendo certificación con identificación de propiedad obtenida por el personal administrativo de la D.G. de la Vivienda) y C/ Gral. Villalba 3 (esq, a C/ Jiménez Iglesias 5, con ref. catastral 5539604WE0053N0015JZ).

4.1.4. Características principales del viario y tráfico en la zona: Estudiado y conocido el tráfico de la zona, se encuentran las siguientes características principales:

4.1.4.1. Avda. General Astilleros: Tráfico fluido y, generalmente bastante rápido, de alta densidad. Vial perteneciente al Sistema General de comunicaciones, principal conexión viaria entre el Puerto y la Frontera de Beni-Enzar. Recogido textualmente en la Norma 130.b) del P.G.O.U) como perteneciente al denominado "*Eje Sur-Centro*" en el esquema de carreteras y elementos de comunicación de sistema general que atraviesa el Municipio. Actualmente se utiliza con una sola dirección (hacia la frontera) y tres carriles.

Generalmente algo más lento en carril derecho ante conexiones con las Calles Jiménez e Iglesias y calle La Legión, especialmente ante semáforo en ésta última (más utilizada como acceso-salida del Barrio del Real).

Conexión C/ Jiménez e Iglesias: De apertura relativamente reciente. Inicialmente utilizada sólo para acceso al Barrio, sin utilizar el carril hacia Avda. Gral. Astilleros durante bastante tiempo, por lo que se dedicaba principalmente a los aparcamientos del profesorado del IES "Miguel Fernández". Posteriormente abierta la salida a Avda. Gral. Astilleros que aparentemente sigue sin ser muy utilizada, aunque posiblemente aumente su utilización al no existir semáforos (que mejorarían la seguridad de los transeúntes en este paso al garantizar la necesaria reducción de la velocidad).

4.1.4.2. Calle Ceuta: Parte de la misma se ha venido utilizando desde hace muchos años como salida del Barrio del Real, por su conexión con la calle Altos de la Vía, de una sola dirección (hacia el centro de la ciudad), si bien con un tráfico muy fluido y poco denso, sin que consten atascos. Como se aprecia en los planos, queda un residuo de la calle, en fondo de saco, actualmente sin apenas uso (algún que otro aparcamiento ocasional) y el acceso al garaje ubicado en la denominada "casa del cura" o edificio de aulas de la parroquia. Presenta un vado y la correspondiente placa con número de expediente de autorización municipal. Según manifiesta el párroco, suele utilizarse, por lo que se tiene en cuenta en la modificación. Constituye un área muy tranquila que, al igual que el resto de actuales pistas (no cubiertas por el polideportivo proyectado), presentan una ubicación mucho más adecuada para su disfrute como área de descanso para los vecinos, de juego para los niños (sin apenas áreas infantiles en el interior del mismo) y la posibilidad de utilizarse como espacio al aire libre por el coro de la parroquia, aulas de preescolar, etc.

C/ Duque de Ahumada s
Tfno.: 95 269 9223
Fax.: 9526992 41
52001 MELILLA

Correo electrónico: bnogue01@melilla.es

4.2. ESTADO MODIFICADO: Como puede apreciarse claramente en los planos, los ámbitos de actuación (señalados en planos) y resultados de la modificación se concretan en:

4.2.1. Actuaciones principales:

4.2.1.1. Reubicación del espacio libre: (perteneciente al Sistema Local de espacios libres) en superficie no inferior a la medida s/ estado actual (457,73 m2), pasando a ubicarse sobre parte de suelo calificado como E.P.-SE (tras modificación Z.V.) y parte del final de la C/ Ceuta (zona prácticamente sin uso actual).

4.2.1.2. Calificación como Equipamiento Primario – E (Docente) del suelo necesario para la construcción del polideportivo del IES Miguel Fernández: Además del anterior y de parte del ya calificado como Equipamiento Primario (aunque "Sin Especificar", ocupado por las actuales pistas deportivas, que ahora pasa a calificarse a nivel particularizado como E-Docente, parte del citado suelo actualmente ocupado por las pistas deportivas y en una pequeña parte espacio libre al final de la C/ Ceuta actual, precisa el cambio de calificación de suelo-vial (no ejecutado en final de C/ Ceuta, ni prevista ejecución en P.A.U. del vigente P.G.O.U y, aproximadamente, la acera final de la calle).

Se incluye en la nueva calificación el resto de paso peatonal, cuyo mantenimiento no está previsto en hojas de calificaciones del PGOU junto a las aulas parroquiales ("Casa del cura"), calificado como parte del Espacio Libre que se reubica y actualmente de acceso limitado al personal de la parroquia mediante puerta con llave por C/ Jiménez Iglesias, al carecer de salida a C/ Ceuta (tapiada), a la vista de su inclusión parcial para ubicar el polideportivo en el proyecto, aunque se haya recortado la esquina del usual rectángulo para este tipo de equipamientos, respetando la de la citada edificación colindante.

4.2.1.3. Calificación adecuada E.P.- E (Docente) al suelo actualmente ocupado por la última **ampliación** del IES "Miguel Fernández" (Zona de **Aulas de Bachillerato**).

4.2.2. Complementarios: Derivados de los anteriores en relación a los datos de referencia (proyecto ya redactado para construcción del polideportivo) y las circunstancias físicas actuales conocidas:

4.2.3. Eliminación de vial previsto: No ejecutado y aparentemente innecesario tal y como se ha explicado. Consultado el Programa de Actuación Urbanística del vigente P.G.O.U, no se encuentra tampoco prevista esta actuación directa puntual, no constando que haya sido demandada por los ciudadanos ni planteada su realización por la superioridad. A efectos futuros, tampoco parece que dicha conexión entre la C/ Ceuta y la Avenida Gral. Astilleros vaya precisarse, de acuerdo a los factores analizados.

4.2.4. Alineaciones y rasantes: Se respetan las de la documentación de proyecto facilitado, no encontrándose inicialmente variaciones significativas respecto a las preexistentes "in situ", a excepción de la alineación en esquina sureste del proyecto, donde la nueva fachada de acceso a las pistas deportivas realiza un pequeño giro respecto al actual muro de cerramiento a la C/ Jiménez Iglesias ampliando el acerado actual de forma gradual hasta la esquina, como puede apreciarse en los planos, lo que se entiende favorable a la utilización peatonal en este tramo de calle y la absorción de parte del acerado del final de C/ Ceuta (mínima, incluida en la medición del suelo que modifica su calificación de Vial a E.P.-E--Docente) necesaria para ubicar el polideportivo, debido a la magnitud de su anchura. Respecto a las rasantes, salvo las variaciones previstas en proyecto en el citado tramo de la C/ Jiménez Iglesias (aparente previsión de pequeña rampa cercana a la esquina), no se considera variación de las existentes (reales).

C/ Duque de Ahumada s
Tfno.: 95 269 9223
Fax.: 9526992 41
52001 MELILLA

Correo electrónico: bnogue01@melilla.es

4.3. Comparativa de superficies de calificaciones (tipologías) actuales y tras la modificación: Según las mediciones digitales realizadas sobre los planos de referencia adjuntos, resultan las siguientes, recogidas en una tabla para cada una de las actuaciones:

	Calificación (Tipología)	Actual	Modificada	Variación
Objetivo 1: Reubicación Zona Verde para construcción del Polideportivo I.E.S. "Miguel Fernández"	**Espacio Libre en Suelo Urbano (Zona Verde) – Z.V.**	457,73 m2 (no ejecutada, ni en PAU, incluye pasillo-acerado cerrado)	458,80 m2	+ 1,07 m2
	Equipamiento Primario	979,46 m2 **(Sin Especificar)**	1.561,09m2 **(E – Docente)**, Nuevo polideportivo	+ 581,63 m2
	Espacio Libre (Vial)	599,50 m2 (parcialmente nunca ejecutado, ni en Programa de Actuación Urbanística del vigente P.G.O.U, ocupado por pistas deportivas actuales y parte final de C/ Ceuta pasa a E.L.-Nueva Z.Verde)	16,80 m2 (Ampliación acerado en C/ Jiménez Iglesias por giro edificación)	- 582,70 m2

	Calificación (Tipología)	Actual	Modificada	Variación
Objetivo 2: Actualización de la calificación de la ampliación de aulas ejecutada (Bachilleratos) en el I.E.S. "Miguel Fernández"	**Equipamiento Primario (E – Docente)**	2.462,01 m2	3.053,75 m2 (suma de existente + 591,74 m2 de zona - aulas de bachillerato)	+ 591,74 m2
	Residencial Plurifamiliar T2	1.061,78 m2 (s/ pl. catastrales 591,74 m2 + 446,43 m2 + 23,61 m2)	470,04 m2 (s/ pl. catastrales 446,43 m2 + 23,61 m2)	- 591,74 m2

Observación: Aunque no se han detectado discrepancias significativas en las comprobaciones de medidas tomadas "in situ" respecto al proyecto, si han sido numerosas las encontradas en los distintos planos digitalizados de base (catastral; proyecto; anterior

C/ Duque de Ahumada s
Tfno.: 95 269 9223
Fax.: 9526992 41
52001 MELILLA

Correo electrónico: bnogue01@melilla.es

avance de adaptación y revisión del P.G.O.U y, especialmente, el obtenido mediante escaneado y escalado de los planos de calificaciones del vigente P.G.O.U utilizado por los servicios técnicos de la Consejería, que son copia del montaje de papel vegetal con tramas de calificaciones sobre plano catastral en papel base), habiendo sido preciso un reiterado proceso de ajuste y comprobaciones, teniendo como referencias principales la edificación colindante existente en calle Ceuta, nº 1 (C/ Jiménez Iglesias, nº 4) por ser la más cercana, el proyecto presentado, las mediciones realizadas en el lugar y sin olvidar las comprobaciones sobre el planeamiento de referencia vigente.

Por lo anterior y debido al fundamento que motiva la presente modificación, las **superficies** indicadas han de considerarse con **carácter orientativo**, por lo que si fuere preciso considerar una variación de las superficies en un porcentaje razonable, no sea necesaria una nueva tramitación sino únicamente la comprobación de que la superficie de espacio libre-área de juegos (zona verde) no se disminuye respecto a la superficie indicada en el vigente planeamiento (Hoja gráfica de calificaciones nº 50).

Según el cuadro anterior, comparativo de superficies actuales y modificadas (s/ mediciones digitales) resulta una disminución efectiva del techo residencial en la manzana donde se ubica el IES "Miguel Fernández", no aumentándose la población de referencia a efectos urbanísticos, por lo que no es necesario aumento alguno de las correspondientes dotaciones.

4.4. Procedimiento: De acuerdo con la Norma 13 del vigente P.G.O.U ("***Supuestos de modificación***"):

> "***a)*** *Todas las alteraciones en las determinaciones del PGOU no previstas expresamente por él a través de instrumentos específicos (17) y no encuadrables dentro del contenido de la N.12,"* (Supuestos de Revisión) *"se considerarán* ***modificaciones****.*
>
> ***b)*** ***Son modificaciones*** *los ajustes o cambios aislados de clasificación, siempre que no supongan restricciones en el suelo no urbanizable de Protección Especial (N. 151).*
>
> ***c)*** *La* ***modificación en la calificación de zonas verdes y espacios libres de sistema local*** *deberá seguir, además del* ***procedimiento*** *general, el* ***específico*** *descrito en el art. 120 del T.R. y 162 del R.P.."*

El apartado a) resulta acorde con el art. 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril (BOE núms.. 144 y 145, de 16 y 17 de junio, LS/76 en adelante), que expresa: "*Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación*".

Considerando que en los objetivos que fundamentan la presente documentación se hallan tanto la variación de terrenos calificados como "espacios libres en suelo urbano" (denominación utilizada por nuestro Plan General en las hojas de calificaciones, equivalente a efectos de su aplicación a las tradicionales "zonas verdes"), así como el aumento del Equipamiento Primario – Docente (indicado como "E" en hojas de calificaciones), ambos pertenecientes a sistemas básicos de la ciudad, si bien el primero sea de sistema local y el segundo si de sistema general de equipamiento comunitario – equipamiento primario; aunque la variación resulta de escasa entidad y mínima incidencia, con previsibles ventajas sobre los estados previos y real; aunque en la legislación estatal no se distingue entre espacios libres de sistema general y los de sistema local (al servicio de un ámbito territorial más cercano), parece inicialmente obvio que ha de considerarse una modificación del P.G., siguiendo el procedimiento expresamente establecido para este supuesto.

Es preciso recordar que el vigente P.G.O.U, cuando se refiere al "T.R.", se remite al "*Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio*" (o LS/92), vigente en la fecha de su aprobación. Actualmente, la LS/92 está derogada expresamente por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (BOE Núm. 154, de 26/6/2008).

C/ Duque de Ahumada s
Tfno.: 95 269 9223
Fax.: 9526992 41
52001 MELILLA

Correo electrónico: bnogue01@melilla.es

Asimismo, la referencia a R.P. lo es al Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio (BOE núms.. 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre).

Por lo anterior y en concordancia con la referencia al art. 162 del Reglamento de Planeamiento, se entiende que la referencia al art. 120 de la LS/92, ha de considerarse al art. 50 de la LS/76, al ser nuestra legislación urbanística básica la estatal.

El art. 50 de la LS/76 expresa lo siguiente: "*Si la modificación de los Planes, Normas Complementarias... tuviere por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, deberá ser aprobada por el Consejo de Ministros, previos los informes favorables del Consejo de Estado y del Ministro de la Vivienda y acuerdos de la Corporación Local interesada adoptados con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local*". Ello, dentro del procedimiento generalmente denominado "modificación cualificada" derivado del "principio de intangibilidad de las zonas verdes o espacios libres" que obliga a un procedimiento de modificación de elementos del planeamiento más riguroso, en concordancia con la importancia de las zonas verdes y espacios libres para las ciudades, destacada en la Resolución del Parlamento Europeo de 26-9-2006 sobre una estrategia temática para el medio ambiente urbano (2006/2061 (INI)), epígrafes 10.a, punto 6º (en relación con los planes de gestión urbana sostenible); 13 (objetivo de zonas verdes per cápita evitando reducción de las mismas s/ zonas urbanas); 38 (incremento de zonas verdes y espacios naturales); 42 (ganancia/recuperación de zonas verdes para mejorar la ventilación natural en las ciudades, para abordar el cambio climático urbano), considerando el objetivo de la misma de fomento de la planificación medioambiental a largo plazo en el ámbito local del "Considerando B".

Procedimiento que deberá, a su vez, ser conforme con la Disposición Adicional 3ª del R.D.Leg. 2/2008 (TRSL/08) en cuanto al órgano competente para la aprobación definitiva de la presente modificación.

Conclusión: Con lo anterior se entiende suficientemente justificadas la necesidad, conveniencia, interés público, oportunidad, bondad y viabilidad de la presente modificación de elementos del vigente P.G.O.U. de Melilla.

Melilla, 15 de junio de 2009
Arquitecto

Mª Belén Noguerol Abián.

C/ Duque de Ahumada s/n
Tfno.: 95 269 9223
Fax.: 9526992 41
52001 MELILLA

Correo electrónico: bnogue01@melilla.es

B ANEXOS DOCUMENTALES

ANEXO A
AÑO 1988: "PLAN ESCOLAR"

1.988: PLAN ESCOLAR.

Finalidad

Se tomarán las medidas adecuadas para desarrollar la capacidad física de los jóvenes, para permitirles adquirir destrezas físicas y deportivas de base y para fomentar la práctica del deporte, específicamente:

- *Velando por que todos los alumnos disfruten de programas de prácticas de deportes, de actividades recreativas y de educación física, así como de las instalaciones precisas, y procurando que se habiliten para ello unos horarios adecuados.*
- *Garantizando la formación de profesores cualificados en todas las escuelas.*
- *Ofreciendo, después del periodo de escolarización obligatoria, la posibilidad de que los jóvenes continúen practicando deportes.*
- *Alentando el establecimiento de vínculos adecuados entre las escuelas y otras instituciones de enseñanza, los clubes deportivos escolares y los clubes deportivos locales.*
- *Fomentando un estado de opinión en el que los padres, profesores, entrenadores y dirigentes estimulen a los jóvenes para que practiquen el deporte con regularidad.*
- *Velando por que se inculquen a los jóvenes desde la escuela elemental los principios de la ética deportiva.*

(Carta Europea del Deporte, Art. 5)

En 1988, el Ministerio de Educación y Ciencia, el Consejo Superior de Deportes, Organismo Autónomo del referido Ministerio, y las Comunidades Autónomas que no tenían transferidas en ese momento las competencias en materia educativa, inician un Plan, cuyo nombre completo es de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en Centros docentes no Universitarios, más conocido por el nombre de Plan Escolar.

Este importante proyecto ha permitido dotar a muchos centros de enseñanza públicos de Primaria y Secundaria de los medios necesarios para impartir la Educación Física curricular y, además, ha fomentado el hábito deportivo a través del deporte como actividad extraescolar.

Con ello se ha contribuido al desarrollo de auténticas áreas educativas para una formación integral, creando, también, en muchos municipios una importante infraestructura de instalaciones deportivas al servicio de toda la colectividad.

ANEXO B
AÑO 1992: I.E.S "MIGUEL FERNÁNDEZ"



Enseñanzas Cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

I.E.S. MIGUEL FERNÁNDEZ (Melilla)

Zona Padres
Equipo Docente
Equipo Directivo
Zona Alumnos
Premio M. Fernández
Enseñanzas
Proyecto Comenius
A. Extraescolares
Miguel Fernández
Documentos
Enlaces Interés
El Instituto

EL INSTITUTO



INICIO

Visiste nuestras instalaciones

Vea fotos antiguas de la zona del Instituto

HISTORIA DEL INSTITUTO

El IES Miguel Fernández empezó su andadura docente el año 1992. Fue construido sobre un pequeño solar, sin duda inadecuado para su función pero, a falta de otro mejor en la zona, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura decidió utilizarlo a fin de ampliar la red de centros con vistas a la implantación de la Reforma Educativa prevista en la LOGSE.

La zona en que está situado había empezado a cambiar su fisonomía muchos años atrás con la desaparición del puente metálico que unía los Barrios del Real e Hipódromo y salvaba las vías del tren que procedente de Uixan y Setolazar llegaban hasta el cargadero del Mineral.

En el año 1988, el solar contiguo de la parte derecha, donde se conservaban los restos de la vieja estación de Ferrocarril sirvió para construir la Escuela de Maestría Industrial que enseguida se convertiría en el IES Reina Victoria Eugenia.

Finalmente a principio de los noventa y sobre terrenos en donde aún se conservaban los raíles del tren, se inició la construcción de un centro que en principio se denominó "24 Unidades".

El edificio debió ser concebido en altura, debido a la escasez de superficie, para dar cabida a todas las necesidades de un centro donde se impartiera Educación Secundaria Obligatoria. El arquitecto D. Manuel Ángel Quevedo realizó un coqueto proyecto cuidando al máximo los detalles hasta el punto de encargar el diseño de solería y paredes de pasillos al artista D. Carlos Baeza.

La falta de patio para recreo de alumnos y de instalaciones deportivas, motivó la cesión de un solar colindante en la parte trasera por parte del entonces Ayuntamiento sobre el que años después se construiría, sobre pilares la ampliación destinada a albergar a los alumnos de Bachillerato. En el año 1995 y en los bajos de un edificio de nueva construcción, que el Ministerio de Educación adquirió, se añadieron un pequeño gimnasio, dos vestuarios y un almacén para paliar las deficiencias iniciales de instalaciones.

Finalmente en 1998 una nueva cesión de la ya Ciudad Autónoma posibilitó la puesta en servicio de dos amplias pistas polideportivas completando así la definitiva fisonomía del centro. En la actualidad consta de 32 aulas, Aulas de Dibujo y Música, 2 para Tecnología, 2 Laboratorios, Salón Actos, Sala de Profesores, Departamentos, Despachos y Secretaría. Para las actividades al aire libre se dispone de dos patios y dos pista polideportivas.

En el curso 91-92 el centro abrió sus puertas como anexo de los Colegios Públicos Reyes Católicos y Real. Se impartió 7° y 8° de EGB a los alumnos de esos colegios y las clases estuvieron a cargo de 6 profesores de Segunda Etapa de cada uno de ellos.



Al siguiente curso se adelanta en dos años la implantación de la LOGSE, siendo uno de los primeros centros del territorio nacional en poner en marcha la Ley. Esto fue posible gracias al interés y esfuerzo del aquel profesorado. En el mismo curso también se inicia el segundo ciclo de la ESO. El primer Director fue D. José Antonio Rey Fernández.

Por decisión unánime del claustro de profesores pasó a llamarse "IES Miguel Fernández", tras la Orden Ministerial publicada en el BOE del 29 de Diciembre de 1994.

El acto de inauguración oficial tuvo lugar el 12 de Mayo de 1995 con la presencia de autoridades y toda la familia del poeta que da nombre al centro encabezada por su viuda Dª Dolores Bartolomé Romero.

El curso 2002-03 fue autorizado el inicio de las clases de Bachillerato en las modalidades Científico y Humanístico y para el curso 2005-06 se ha solicitado el Pograma de Iniciación Profesional "Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencia", completándose así la actual oferta educativa.

No quiero finalizar estas letras sin dedicar un sentido recuerdo al primer conserje D. Ángel Sánchez Díaz, entrañable y eficaz colaborador en la puesta en marcha de todas las instalaciones, del que esto escribe. Su muerte temprana y repentina dejó a todos con un tremendo vacío y en su memoria se conserva una placa en las pistas polideportivas.

Rafael Imbroda Puerto

20-02-2005

ANEXO C
AÑO 2001: LICENCIA DE OBRAS

Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla

CENSO NACIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2005

ANEXO D
AÑO 2005: CENSO NACIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS-MELILLA

COPIA DE ARCHIVO INFORMÁTICO
2001: Licencia de obras

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Polícita Territorial, por Orden registrada al nº 870 de fecha 30-03-01 ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente de referencia, 15P/01 de solicitud de licencia de obras para **ampliación de módulo de 0+8+2 unidades en el Instituto de Secundaria Miguel Fernández,** situado en calle **La Legión s/n**, y promovido por **el Ministerio de Educación y Cultura**, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Enrique Amaya Pombo, y vistos asímismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, **VENGO EN DISPONER:**

Primero : Que se conceda licencia de obras **al Ministerio de Educación y Cultura** para ejecutar las referenciadas situadas en **La Legión S/N (Instituto de Secundaria Miguel Fernández)** de esta localidad, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el colegio Oficial correspondiente.

Segundo : Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 102.521.008 ptas / 616.163,67 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero : Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación del Acuerdo de concesiòn de licencia, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración de máxima de las obras de dieciocho meses, desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de seis meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Cuarto.- Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1.999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorólogicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán : situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

La no cumplimentación de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Quinto.- En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejeria de Medio Ambiente, para que determine las medidas a adoptar.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que :

1. Antes del inicio de las obras deberá solicitar la licencia de ocupación de via pública, con vallado de obras, para lo cual deberá dirijirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejeria.
2. Durante la ejecuciòn de la obra, deberá permanecer en lugar visible, cartel de obras ajustado al modelo que se adjunta.
3. Asímismo deberá personarse por el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón, a fin de retirar la correspondiente Carta de Pago **(Licencia nº 147) (liquido a abonar: 719.547 ptas / 4.324,56 euros) Ruego firme el duplicado adjunto.**

Melilla, 5 de abril de 2.001
LA SECRETARIA TECNICA

Fdo.: Inmaculada Merchán Mesa

Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CSD Consejo Superior de Deportes

PRESENTACIÓN 9

CAPÍTULO 1. LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENSO NACIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS-2005 15

1.1. Puntos clave 17

1.2. Aspectos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla 17

1.2.1. Los habitantes 17
1.2.2. La economía 17
1.2.3. La educación 17

1.3. El deporte en la Ciudad Autónoma de Melilla 18

1.3.1. La organización deportiva 18
1.3.2. La práctica deportiva 18

1.4. La acción del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas-2005. Metodología y terminología utilizada 19

CAPÍTULO 2. LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL AÑO 2005 23

2.1. Puntos clave 25

2.2. Visión global de las instalaciones deportivas en Melilla 25

2.3. Las entidades propietarias de las instalaciones deportivas y su gestión en la Ciudad Autónoma de Melilla 25

2.4. Las instalaciones deportivas y los habitantes en Melilla 29

2.5. Años de servicio de las instalaciones deportivas de Melilla 30

2.6. La accesibilidad en las instalaciones deportivas para deportistas y espectadores de Melilla 30

CAPÍTULO 3. LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SUS ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 33

3.1. Puntos clave 35

3.2. Tipos de instalaciones deportivas. Manual de Interpretación del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas-2005 35

3.3. Aspectos que inciden en la gestión de las instalaciones deportivas de Melilla 37

3.3.1. La situación de las instalaciones deportivas en Melilla 37
3.3.2. El régimen de acceso y los usuarios en las instalaciones deportivas 37
3.3.3. Los servicios auxiliares en las instalaciones deportivas de Melilla 39

3.4. Los espacios deportivos en la Ciudad Autónoma de Melilla 39

CAPÍTULO 4. LOS ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES Y SUS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 41

4.1. Puntos clave 43

4.2. Tipología de espacios deportivos convencionales. Manual de Interpretación del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas-2005 43

4.2.1. Pistas 43
4.2.2. Pistas con pared 44
4.2.3. Campos 44
4.2.4. Espacios longitudinales 45
4.2.5. Vasos de piscina 45
4.2.6. Salas 46

4.3. El pavimento en los espacios deportivos convencionales 46

4.4. Los espacios deportivos convencionales y sus espacios complementarios. Tendencias actuales en Melilla 47

4.5. Tipos de instalaciones deportivas con espacios deportivos convencionales en Melilla 48

CAPÍTULO 5. LOS ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 49

5.1. Puntos clave 51

5.2. Tipología de espacios deportivos singulares. Manual de Interpretación del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas-2005 51

5.2.1. Espacios de hípica 51
5.2.2. Rocódromos 52
5.2.3. Zonas de juegos populares y/o tradicionales 52
5.2.4. Otros espacios singulares 53

5.3. Los espacios deportivos singulares con sus espacios complementarios. Tendencias actuales en Melilla 53

5.4. Tipos de instalaciones deportivas con espacios deportivos singulares en Melilla 54

CAPÍTULO 6. LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 55

6.1. Puntos clave 57

6.2. Tipología de áreas de actividad deportiva. Manual de Interpretación del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas-2005 57

6.2.1. Área terrestre 57
6.2.2. Área acuática 57

6.3. Tipos de instalaciones deportivas con áreas de actividad en Melilla 58

6.4. Espacios complementarios específicos de las instalaciones deportivas. Tendencias actuales en Melilla 59

CAPÍTULO 7. VISIÓN GLOBAL DE LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 61

7.1. Puntos clave 63

7.2. Propiedad privada y propiedad pública de las instalaciones en Melilla 64

7.3. Las actividades deportivas practicadas en los espacios deportivos convencionales de la Ciudad Autónoma de Melilla 64

7.4. Las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla 65

7.5. Número de instalaciones deportivas, número de espacios deportivos y número de espacios complementarios en la Ciudad Autónoma de Melilla 65

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 67

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA 71

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 75

PÁGINAS WEB DE INTERÉS 79

FICHA TÉCNICA DEL ESTUDIO 83

ÍNDICE DE MATERIAS 93

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En la realización de este libro se ha intentado hacer un estudio de la evolución en las instalaciones deportivas en la Ciudad Autónoma de Melilla en los últimos 10 años. Uno de los aspectos destacados en la realización de este libro ha sido orientar el estudio del mismo a la incidencia del incremento de la calidad en la construcción de los espacios deportivos respondiendo a su vez a las necesidades y demandas sociales.

Otro de los aspectos que creemos de interés en este censo de instalaciones es que puede ser de utilidad para conocer de forma objetiva, la situación actual de las instalaciones deportivas en nuestra ciudad y servir así de referente, para el estudio de las necesidades, las deficiencias de nuestras instalaciones deportivas y solventarlas mediante el diseño de planes estratégicos de acción para los próximos años para así atender las necesidades de práctica física de los ciudadan@s.

La realización del presente Censo Nacional de Instalaciones Deportivas-2005, es por tanto, un final y un punto de partida para nuestros gestores, que después del trabajo realizado en los últimos años, pueden ver cuáles son las necesidades a las que responder, además de ayudar a conocer la realidad referente a las instalaciones deportivas en la Ciudad Autónoma, este censo, puede clarificar la futura planificación de espacios deportivos e instalaciones deportivas. Sin más dilación, de lo analizado en este libro destacaremos:

Instalaciones deportivas.

1. En estos últimos años, se ha podido observar un moderado incremento de instalaciones deportivas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Desde el año 1996 hasta el año 2005, el crecimiento en instalaciones deportivas ha sufrido una cierta ralentización, si lo comparamos con el periodo anterior 1986 - 1995. En este último periodo (1996-2005) muchas de las instalaciones deportivas se contabilizan con remodelaciones. En este aspecto hay que tener en cuenta la "longevidad" de algunas de las instalaciones de la ciudad, sobre las cuales hay que realizar gran cantidad de actuaciones para su mantenimiento.

3. Si observamos la gestión de las instalaciones, hemos de tomar en consideración que no se aprovechan suficientemente las ventajas de la ciudad de Melilla, respecto a la accesibilidad de las instalaciones (por las especiales condiciones de la ciudad) que deben ser optimizadas, para obtener unos mejores resultados en el uso y acceso por parte de l@s ciudadan@s de las instalaciones deportivas.

4. Otro de los indicadores que destaca, es que la mayoría de las instalaciones deportivas de la ciudad son de propiedad pública, aunque se observa un aumento en la construcción de instalaciones privadas. Esta tendencia creciente, puede deberse a la mayor exigencia por parte de los propietari@s de viviendas nuevas, al disfrute de instalaciones tales como piscinas, pistas de pádel, etc.

5. Del estudio realizado es especialmente llamativo, un aspecto muy negativo. Es el referente a la accesibilidad/supresión de barreras arquitectónicas. Los datos muestran que un alto porcentaje de las instalaciones deportivas, no están acondicionadas para el uso deportivo o recreativo de deportistas o espectadores con movilidad reducida. Este aspecto debe ser tratado de inmediato, ya que no es admisible que las personas con discapacidad, no tengan todo tipo de facilidades para el acceso a la actividad física y son las administraciones públicas, las que tienen la obligación y el deber de satisfacer el acceso y disfrute de las instalaciones deportivas a tod@s est@s ciudadan@s.

Espacios deportivos.

6. El número de espacios deportivos de la Ciudad Autónoma de Melilla es de 236, siendo la gran mayoría espacios convencionales.

7. La superficie útil de espacios deportivos convencionales en Melilla es de 123.163 m², la media de metros cuadrados por habitante es un dato a tener en cuenta, ya puede estar unida a la práctica deportiva de los ciudadan@s, siendo esta media de 1,87 m² por habitante.

Recomendaciones.

Al estudiar los datos de campo aportados, se percibe, una clara deceleración en la construcción de instalaciones deportivas, y aunque se están realizando reformas en algunas instalaciones deportivas por las nuevas demandas que se atienden, es necesario un esfuerzo inversor por parte de las administraciones públicas que responda a las demandas de facilidad de acceso a las instalaciones, proximidad, y calidad en la gestión que deben ser básicas en todo servicio público. Para el futuro es necesario que exista un aumento del número de instalaciones deportivas en la ciudad de Melilla por citar algunas hablaremos de piscinas cubiertas y pistas polideportivas cubiertas entre otras.

El concepto global de instalación deportiva debe ser como el de un producto final, que debe cumplir con todas las garantías de éxito, seguridad, comodidad, rentabilidad, etc.

Educación y Ciencia

CONVENIO SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES EN MELILLA

El Consejo de Ministros ha aprobado la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Consejo Superior de Deportes (CSD), y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Plan de actuaciones de instalaciones deportivas escolares de doble uso. El Plan tendrá una vigencia de tres años prorrogables. El CSD financiará el 60 por 100 del convenio (1.820.000 euros), y la Ciudad de Melilla el resto.

Las actuaciones objeto de este Plan se harán dentro de los recintos escolares o en solares anexos y se establecerán las condiciones para la utilización conjunta de las instalaciones y equipamientos deportivos por parte de los escolares y los ciudadanos en general.

El Consejo Superior de Deportes comenzará sus actuaciones este mismo año, construyendo un Pabellón en el Instituto de Educación Secundaria Miguel Fernández. El importe de la obra asciende a 1.100.000 euros, de los que 50.000 se invertirán en 2006 y el resto en 2007. El CSD también tiene previsto construir en 2008 una pista polideportiva cubierta en el Instituto Rusadir y otra en el Instituto Juan Antonio Fernández Pérez, cada una de ellas con una inversión de 360.000 euros.

Por su parte, la Ciudad de Melilla construirá en 2008 tres pistas polideportivas cubiertas: una con vestuarios en el Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria Constitución por un valor de 480.000 euros y otras dos en los Colegios Anselmo Pardo y Velásquez con una inversión de 360.000 euros cada una.

Industria, Turismo y Comercio

CRÉDITO FAD A MOZAMBIQUE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se concede a la República de Mozambique 3.999.191 euros para financiar un proyecto de electrificación rural fotovoltaica, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

El proyecto, que se localiza en cuatro provincias, va dirigido a pueblos muy alejados y dispersos por lo que no es conveniente su electrificación mediante medios convencionales.

La población directamente beneficiada se estima en 15.000 personas. No obstante, la mejora de los dispensarios médicos, las escuelas, las Administraciones locales y la microindustria que supone la realización del proyecto atraerá población de las zonas colindantes, por lo que se supone que, al menos, 98.000 personas tendrán acceso a los servicios generados por los sistemas solares.

El proyecto mejorará las condiciones socioeconómicas, educativas y de salud de la población, y supondrá un freno a la emigración de la población rural a las zonas urbanas.

http://www.la-moncloa.es/ConsejodeMinistros/Referencias/_2006/refc20060526.htm

2006: Consejo de Ministros.

ANEXO F
AÑO 2007: SUSCRIPCION CONVENIO C.S.D.-MELILLA

ANEXO E
AÑO 2006: CONSEJO DE MINISTROS APRUEBA CONVENIO C.S.D.-MELILLA

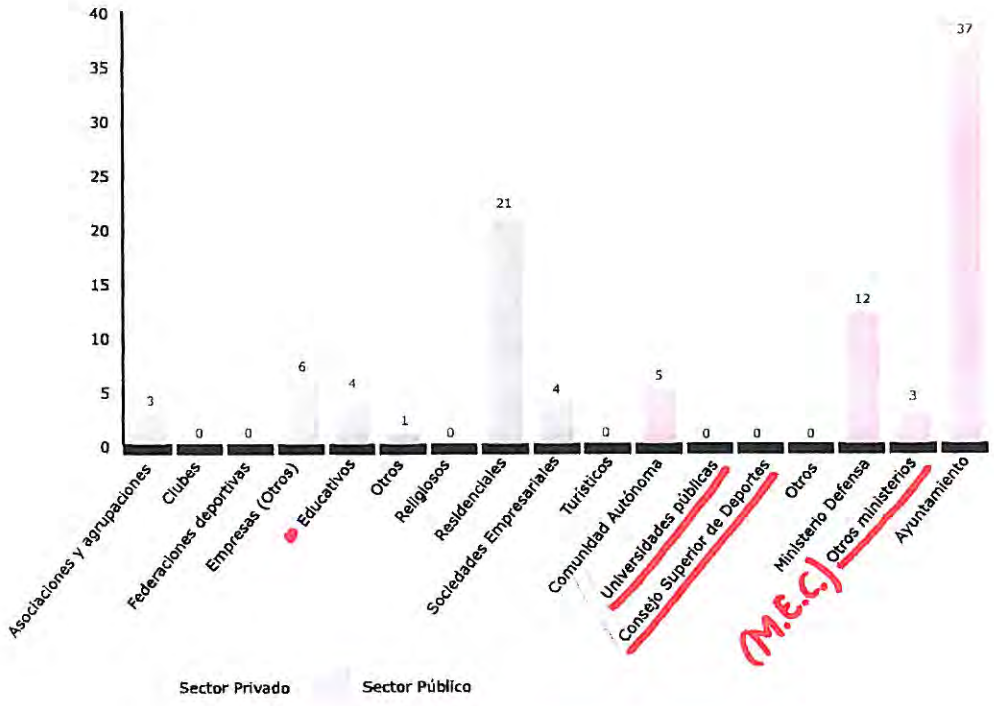

Gráfico 2.4. Entidades propietarias de instalaciones deportivas en Melilla.



Gráfico 2.5. Propiedad pública y propiedad privada de las instalaciones deportivas en Melilla.

público que poseen el 59,37% del total de las instalaciones deportivas, frente al sector privado, con el 50,63% en la Ciudad Autónoma de Melilla, si se puede observar una diferencia significativa en la superficie y número de espacios deportivos que poseen una y otra, siendo significativamente superior el perteneciente al sector público.

Tabla 2.1. Periodos de construcción y porcentaje de propiedad en la Administración pública de Melilla

Ciudad	Tipo Propiedad 1	Tipo Propiedad 2	Tipo Propiedad 3	Total	Antes de 1975 (porcentaje)	1976-1985 (porcentaje)	1986-1995 (porcentaje)	1996-2005 (porcentaje)	Instalaciones	Porcentaje Total
MELILLA										
	Propiedad Privada	Deportivos	Asociativos (Asociaciones y Agrupaciones)	3	0,00	0,00	33,33	66,67	96	3,13
			Empresas (Otros)	6	16,67	16,67	33,33	33,33		6,25
		No Deportivos	Educativos	4	50,00	50,00	0,00	0,00		4,17
			Otros	1	0,00	0,00	100,00	0,00		1,04
			Residenciales	21	0,00	14,29	28,57	57,14		21,88
			Sociedades Empresariale	4	25,00	0,00	50,00	25,00		4,17
	Propiedad Pública	Administración Autonómica	Comunidad Autónoma	5	0,00	0,00	20,00	80,00		5,21
		Administración General del Estado	Otros	12	33,33	50,00	16,67	0,00		12,50
			Otros ministerios	3	0,00	33,33	33,33	33,33		3,13
		Administración Local	Ayuntamiento	37	24,32	32,43	37,84	5,41		38,54

Además de ser gestionadas por personas cualificadas y preparadas para el puesto; donde cada vez más la gestión del talento de los recursos humanos se ha convertido en materia esencial.

La gestión de las instalaciones requiere el estudio de su rentabilidad, de nuevas tendencias y posibilidades, de incluir nuevos usos para así facilitar el acceso publico a la actividad física. Destacamos la necesidad de afrontar, por parte de la Ciudad Autónoma las reformas necesarias para facilitar el acceso a l@s discapacitad@s a las instalaciones deportivas.

Es imprescindible, como medio de planificación de la gestión deportiva, realizar planes integrales (viabilidad, uso, calidad, seguridad, etc.) y que éstos supongan la meta a seguir por parte de la Viceconsejería de Deportes, y por ende de la dirección de instalaciones deportivas, así como diseñar planes plurianuales de las necesidades de instalaciones deportivas de la ciudad.

Las instalaciones deportivas, sus espacios deportivos y complementarios, se diseñarán en base a las necesidades reales para su utilización y posible gestión. Es necesario pensar, no sólo en los deportes competitivos, sino que se debe atender la demanda de otras actividades no competitivas como el deporte para todos, actividades físicas para la salud etc. Estas actividades son las orientadas para los ciudadan@s, esa gran mayoría de la población para los que deben ir orientadas las acciones de fomento de la práctica física, uno de los grandes objetivos de la Viceconsejería de deportes.

Los planes de viabilidad de las instalaciones deportivas serán una de las claves para un rendimiento máximo tanto social como económico.

Se debe incorporar de forma inmediata a las instalaciones deportivas, conceptos de sostenibilidad y la aplicación del uso de energías renovables, siendo este un aspecto en el que se debe mejorar especialmente ya que en la actualidad no se aplica ningún criterio de sostenibilidad en las instalaciones deportivas de la ciudad.

Posiblemente con diseños idóneos de instalaciones deportivas y mejora de la gestión en Melilla, se puede ayudar a aumentar la práctica deportiva en la Ciudad Autónoma, sobre todo atendiendo y mejorando la oferta de las actividades físicas para todos, actividades físicas para la salud y las actividades para la 3ª edad.

Redactar informes de la realización del Convenio dirigidos a las partes firmantes del mismo.

Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, y proponer a las partes las modificaciones en las especificaciones que esta evolución aconseje.

Octava. *Vigencia del convenio.*–Este Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Novena. *Realización del convenio.*–De acuerdo con las especificaciones que se incluyen como documentación técnica anexa a este Convenio, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, durante los años 2006, 2007 y 2008, asumirá, mediante la colaboración o contratación con terceros, la realización de los puntos del presente Convenio

Décima. *Rescisión y resolución del convenio.*–Será causa de rescisión del presente Convenio el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. Para ello, será necesaria la denuncia por una de las partes, con lo cual se abrirá un plazo de un mes para que la otra parte pueda formular su réplica y, a continuación, otro plazo idéntico para adoptar la decisión definitiva. El acuerdo que refleje la citada decisión, en caso de que implique rescisión, deberá contemplar las condiciones y plazos de resolución, no debiéndose producir perjuicio económico para ninguna de las partes.

Undécima. *Jurisdicción.*–Según dispone expresamente el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a la resolución de las dudas y lagunas que pudiera plantear el cumplimiento de este Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada a tal efecto, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso-administrativa en la manera regulada por la Ley de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, a 7 de noviembre de dos mil seis.–Por la Administración General del Estado, el Presidente del CNIG, Alberto Sereno Alvarez.–Por la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Domingo Berriel Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

3650 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 7 de diciembre de 2006, por la que se conceden becas posdoctorales, incluidas las becas MEC/Fulbright.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 7 de diciembre de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre (páginas 46501 a 46504), se concedieron becas posdoctorales, incluidas las becas MEC/Fulbright.

Advertido error en el Anexo I de la anterior resolución (página 46502), relativo a la fecha de finalización de una beca, procede su subsanación. Por ello, en uso de la delegación otorgada por la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, he resuelto:

Primero:

Donde dice:

«EX 2006-1619 HIDALGO VILA, JUDIT.
Fecha de inicio: 2007-01-01.
Fecha de fin: 2008-10-31.»

Debe decir:

«EX 2006-1619 HIDALGO VILA, JUDIT.
Fecha de inicio: 2007-01-01.
Fecha de fin: 2008-12-31.»

Segundo.–El gasto resultante de la presente resolución se financiará con cargo a las bajas y renuncias de la resolución de 7 de diciembre de 2006.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Universidades. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. El anterior recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 6 de febrero de 2007.–El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

3651 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el convenio con la Ciudad de Melilla para el desarrollo del plan de actuaciones de instalaciones deportivas escolares de doble uso.*

Suscrito con fecha 16 de octubre de 2006 convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del plan de actuaciones de instalaciones deportivas escolares de doble uso.

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 5 de febrero de 2007.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES DE DOBLE USO

En Madrid, a 16 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) con CIF Q-2828001-D y domicilio en calle Martín Fierro s/n (28040-Madrid), en nombre y representación de este Organismo en virtud de nombramiento mediante R.D. 649/2004, de 19 de abril (BOE n.º 96, de 20 de abril), y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 4 del Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, por el que se regula la estructura orgánica y las funciones del Consejo Superior de Deportes.

Y de otra, Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, con CIF S7900010E y domicilio en Plaza de España, s/n (52001-Melilla), en nombre y representación de este Organismo en virtud de nombramiento mediante R.D. 734/2003, de 16 de junio (BOE n.º 133, de 17 de junio de 2003)

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio y, al efecto.

EXPONEN

Primero.–El deporte es un elemento determinante de la calidad de vida de la población al formar parte de la educación integral de la persona puesto que supone un factor de mantenimiento de la salud, corrector de desequilibrios sociales, inserción social, fomento de la solidaridad y elemento fundamental del sistema educativo.

Segundo.–La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, determina en su artículo 1.2 que «La práctica del deporte es libre y voluntaria. Como factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, constituye una manifestación cultural que será tutelada y fomentada por los poderes públicos del Estado».

Asimismo, en el artículo 3 de dicha ley se establece 1. «La programación general de la enseñanza incluirá la educación física y la práctica del deporte»; 2. «La educación física se impartirá como materia obligatoria en todos los niveles y grados educativos previos al de la enseñanza de

carácter universitario»; 3. «Todos los centros docentes, públicos o privados, deberán disponer de instalaciones deportivas para atender la educación física y la práctica del deporte.» y 4. «Las instalaciones deportivas de los centros docentes se proyectarán de forma que se favorezca su utilización deportiva polivalente, y podrán ser puestas a disposición de la comunidad local y de las asociaciones deportivas, con respeto al normal desarrollo de las actividades docentes»; y en el artículo 8 se establece que corresponde al Consejo Superior de Deportes: h) «Actuar en coordinación con las Comunidades Autónomas respecto de la actividad deportiva general, y cooperar con las mismas en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en sus respectivos estatutos» y j) «Coordinar con las Comunidades Autónomas la programación del deporte escolar y universitario cuando tenga proyección nacional e internacional».

Tercero.–Este Convenio sucede al firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)/Consejo Superior de Deportes (CSD) y el Ayuntamiento de Melilla, el 29 de septiembre de 1989, en el que se aprobaron las bases para el desarrollo del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros Docentes no Universitarios en el territorio de la Ciudad de Melilla.

Cuarto.–El CSD/MEC ha establecido un programa para la dotación de instalaciones y equipamiento deportivo en el ámbito territorial de la ciudad Autónoma de Melilla, para facilitar la enseñanza de la Educación Física y la práctica del Deporte Escolar a los alumnos de los Centros Públicos de Melilla e impulsar el deporte en general entre los ciudadanos una vez finalizado el horario escolar.

Quinto.–El MEC/CSD y la Ciudad de Melilla tratarán de conseguir la colaboración necesaria y la adecuada aplicación de recursos de otras instituciones públicas al Plan de que es objeto este Convenio.

En el ámbito de las competencias que la legislación vigente confiere al CSD y a la Comunidad de Melilla se suscribe el presente Convenio, que se someterá a las siguientes

Bases

Primera.–El CSD desarrollará a partir del ejercicio presupuestario de 2006 y en los próximos dos años, el Plan de actuaciones de Instalaciones Deportivas Escolares de Doble Uso, que incluye actuaciones en materia de instalaciones y equipamiento deportivo.

Segunda.–La ejecución del citado Plan en Melilla, se efectuará de común acuerdo entre el MEC / CSD y la Ciudad de Melilla en los términos que establece el presente Convenio.

A tal efecto se constituirá una Comisión Mixta de la que formarán parte:

a) Por el MEC/CSD: La Directora General de Infraestructuras Deportivas del CSD, la Directora General de Cooperación Territorial y de la Alta Inspección del MEC y el Director Provincial de Educación en Melilla o personas en quienes deleguen.

b) Por la Ciudad de Melilla: El Consejero de Educación, el Viceconsejero de Deporte, el Director General de Cultura y el Director de Instalaciones Deportivas o personas en quienes deleguen.

c) Esta Comisión estará presidida por el Delegado del Gobierno en la Ciudad de Melilla o persona en quien delegue. Asistirá como secretario, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras Deportivas del CSD.

Tercera.–A dicha Comisión Mixta le corresponde la aprobación, seguimiento y evaluación de las actuaciones anuales en materia de construcción, reparación o remodelación de las instalaciones deportivas y la dotación de su equipamiento deportivo móvil o fungible. Los acuerdos de esta Comisión quedarán recogidos en las correspondientes actas.

Cuarta:

a) La elaboración de la propuesta anual de obras se realizará conjuntamente por el CSD/MEC y la Ciudad de Melilla.

b) La coordinación de las actuaciones anuales corresponde a la Dirección Provincial de Educación y a la Ciudad de Melilla.

c) Las actuaciones objeto de este Plan se harán dentro de los recintos escolares. En caso de no disponer de suficiente superficie, se construirá en un solar anexo que no se encuentre a más de 100 m de distancia del centro. En el recorrido de dicha distancia no deberán existir obstáculos (vías férreas, autopistas, etc.) ni peligros (calles sin semáforos, aceras sin protección etc.).

d) La propuesta establecerá las condiciones para la utilización conjunta de las instalaciones y equipamientos deportivos, perteneciente a las instituciones firmantes por parte de los escolares y de los ciudadanos en general. Esta propuesta incluirá tanto las instalaciones ya existentes como las que se hayan de construir en el futuro. Para regular el uso y gestión de estas instalaciones, se establecerá un acuerdo entre los responsables educativos en la ciudad y los responsables de la Ciudad de Melilla.

e) Las actuaciones anuales aprobadas por la Comisión Mixta, pueden dar servicio a más de un centro público lo que aparecerá recogido en el acta correspondiente.

f) Los alumnos de los colegios adscritos a cada una de las instalaciones deportivas objeto del acuerdo de uso y gestión, tendrán prioridad en el uso de éstas durante el horario escolar.

g) Tendrán prioridad de uso en horario escolar las actividades programadas por parte del equipo directivo del centro respectivo, y en el horario extraescolar las programadas por parte del Área de Deporte de la Ciudad de Melilla.

Quinta.–La construcción de instalaciones derivadas del presente Convenio se adecuarán a las dimensiones y requisitos de calidad que establezca el CSD de acuerdo con la Ciudad de Melilla incluyendo el respeto al medio ambiente y los criterios de sostenibilidad que pudieran ser de aplicación.

Sexta.–La realización de las obras corresponderá al CSD y a la Ciudad de Melilla según el siguientes reparto:

a) A realizar por el CSD:

IES «Miguel Fernández». Pabellón tipo: M-3c; el importe de la obra asciende a 1.100.000 €. La cuantía que se prevé para 2006 es de 50.000 € pasando al 2007 un importe de 1.050.000 €.

IES «Rusadir». Pista polideportiva cubierta, el importe de la obra asciende a 360.000 € y se prevé su construcción para 2008.

IES «Juan Antonio Fernández Pérez». Pista polideportiva cubierta, el importe de la obra asciende a 360.000 € y se prevé su construcción para 2008.

Estas actuaciones se financiarán con cargo al presupuesto de gastos del CSD dentro del concepto 620 programa 322K.

b) A realizar por la Ciudad de Melilla:

CEIP «Constitución». Pista polideportiva cubierta con vestuarios, por importe de 480.000 € a construir en 2007.

CEIP «Anselmo Pardo». Pista polideportiva cubierta, por importe de 360.000 € a construir en 2008.

CEIP «Velázquez». Pista polideportiva cubierta, por importe de 360.000 € a construir en 2008.

Séptima.–La dotación inicial de los equipamientos deportivos fungibles, se efectuará por la institución responsable de Educación en la Ciudad de Melilla. La reposición del equipamiento deteriorado se hará según se acuerde en el acuerdo de uso y gestión que se firme.

Octava.–Las acometidas de servicios urbanos a pie de edificio (agua, electricidad, saneamiento y comunicaciones) necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación deportiva, serán tramitadas y financiadas en su totalidad por la Ciudad de Melilla.

Novena.–La financiación del presente convenio se hará con aportaciones económicas del CSD y la Ciudad de Melilla con un 60 % y un 40 % respectivamente del importe total. El CSD iniciará sus actuaciones en el año 2006 con el IES «Miguel Fernández».

Las actuaciones a realizar en ejercicios posteriores serán fijadas en las actas de las reuniones de la Comisión Mixta. Las condiciones serán las que se fijen en las comisiones mixtas.

Décima. *Salvaguarda de competencias.*–La formación de este Convenio se entiende sin perjuicio de las partes para dictar las normas generales o las disposiciones internas de organización y funcionamiento de las competencias que tienen atribuidas.

Undécima.–El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años prorrogables automáticamente por iguales períodos salvo denuncia de alguna de las partes.

Duodécima.–Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo contencioso-administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Firmado en el lugar y fecha al inicio indicado.–El Secretario de Estado Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.–El Presidente de la Ciudad de Melilla, Juan José Imbroda Ortiz.

ANEXO G
AÑO 2008: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN-POLIDEPOTIVO-I.E.S "M. FERNÁNDEZ"

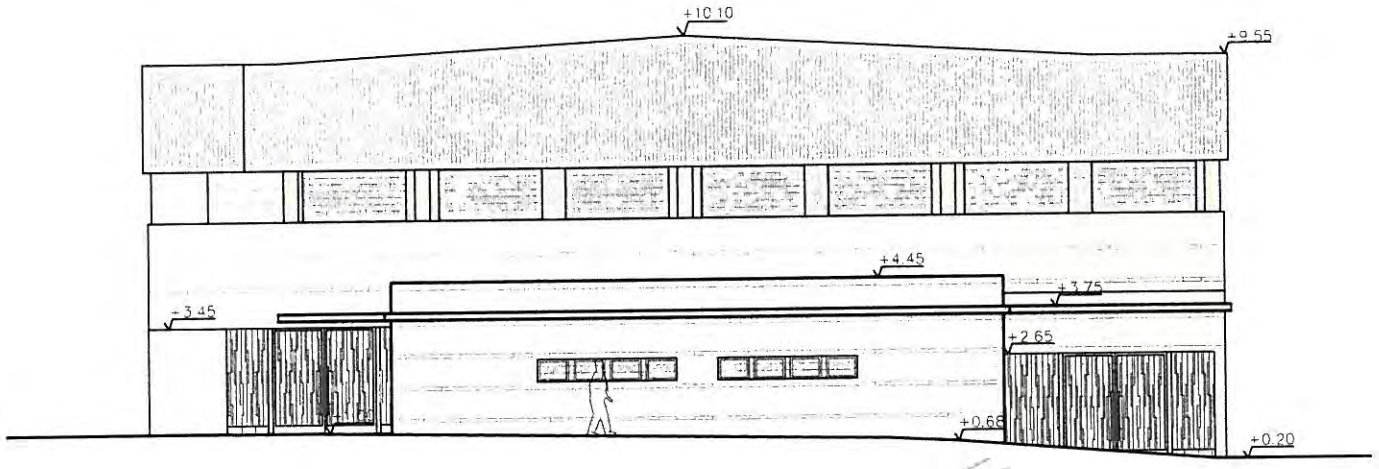

TOMO I: MEMORIA

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE POLIDEPORTIVO M-3C EN EL INSTITUTO MIGUEL FERNÁNDEZ DE MELILLA.

PROMOTOR: CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

MANUEL A. QUEVEDO MATEOS- ARQUITECTO

2008. Proyecto B. y Ej.

ÍNDICE GENERAL

DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROYECTO

I.- MEMORIA (TOMO I).

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1.- AGENTES.

1.2.- INFORMACIÓN PREVIA.

1.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.3.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

1.3.2.- CUMPLIMIENTO DEL C.T.E. Y OTRAS NORMATIVAS.

1.3.3.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

1.3.4.- DESCRIPCIÓN DE LA GEOMETRÍA DEL EDIFICIO.

1.3.5.- CUADROS DE SUPERFICIES.

1.3.6.- DESCRIPCIÓN DE LOS PARAMETROS A CONSIDERAR.

1.4.- PRESTACIONES DEL EDIFICIO.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

2.1.- SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO.

2.2.- SISTEMA ESTRUCTURAL.

2.3.- SISTEMA ENVOLVENTE.

2.4.- SISTEMA DE COMPARTIMENTIZACIÓN.

2.5.- SISTEMAS DE ACABADOS.

2.6.- SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES.

2.7.- EQUIPAMIENTO.

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE.

3.1.- SEGURIDAD ESTRUCTURAL

3.2.- SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

3.3.- SEGURIDAD DE UTILIZACION.

3.4.- SALUBRIDAD.

3.5.- PROTECCION CONTRA EL RUIDO.

3.6.- AHORRO DE ENERGÍA

4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.

4.1.- ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD DE LA CIUDAD DE MELILLA.

4.2.- NORMATIVA GENERAL.

5.- ANEJOS A LA MEMORIA (TOMO II).

5.1.- INFORMACION GEOTECNICA

5.2.- ANEXO DE CÁLCULO DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA.

5.3.- ANEXO DE CÁLCULO DE INSTALACIONES.

5.4.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

5.5.- MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO

5.6.- PROGRAMA DE LOS TRABAJOS.

5.7.- ANEXOS LEGALES

5.8.- FOTOGRAFIAS ESTADO ACTUAL

5.9.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD (TOMO APARTE).

II.- PLANOS

III.- PLIEGO DE CONDICIONES (TOMO III).

IV.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO (TOMO IV).

1.- PRECIOS SIMPLES

2.- PRECIOS AUXILIARES

3.- PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS

4.- MEDICION Y PRESUPUESTO POR PARTIDAS

5.- RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

INDICE DE PLANOS

0 1	EMPLAZAMIENTO EN EL PGOU
0 2	ESTADO ACTUAL Y LÍMITE DE LA PARCELA
0 3	PLANTA BAJA: DISTRIBUCIÓN
0 4	CUBIERTA: ESTRUCTURA DE MALLA ESPACIAL
0 5	CUBIERTAS
0 6	ALZADOS
0 7	SECCIONES
0 8	PLANTA BAJA: COTAS
09	CUBIERTAS: COTAS
C 1	CUBIERTAS NIVEL INFERIOR
C 2	CUBIERTAS NIVEL SUPERIOR
C 3	ESPECIFICACIONES Y MEMORIA DE CARPINTERÍAS
C 4	DETALLES DE CERRAMIENTO: SECCIONES A-A' Y B-B'
C 5	DETALLES DE CERRAMIENTO: SECCIONES C-C' Y D-D'
E 1	DEFINICIÓN Y REPLANTEO DE CIMENTACIÓN
E 2	DETALLES CONSRUCTIVOS DE ESTRUCTURAS, CIMENTACION Y MUROS
E 3	DEFINICIÓN Y ARMADO DE FORJADO PLANTA BAJA
E 4	DEFINICION Y ARMADO DE FORJADO DE CUBIERTA DE VESTUARIOS
E 5	VIGAS CUBIERTA VESTUARIOS Y NIVEL ATADO. CUADRO DE PILARES.
E 6	DIMENSIONADO MALLA SUPERIOR DE ESTRUCTURA ESPACIAL Y DETALLES
E 7	DIMENSIONADO MALLA INFERIOR Y DIAGONALES DE ESTRUCTURA ESPACIAL
I 1	ABASTECIMIENTO DE AGUA 1
I 2	SANEAMIENTO: RESIDUALES Y PLUVIALES
I 3	INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD: FUERZA
I 4	ESQUEMA UNIFILAR DE ELECTRICIDAD
I 5	INSTALACION DE ELECTRICIDAD: ILUMINACION
I 6	PROTECCIONES CONTRA INCENDIO
I 7	INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN. INSTALACIÓN DE PARARRAYOS.
U 1	URBANIZACIÓN; PLANTA GENERAL.

1- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. AGENTES.

El presente PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MÓDULO POLIDEPORTIVO TIPO M-3c EN EL IES MIGUEL FERNANDEZCON DE MELILLA se redacta por encargo del CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, con C.I.F.Q-2828001-D, para su ubicación en la zona deportiva del IES Miguel Fernández de Melilla, sito en C/Jiménez Iglesias con vuelta a C/General Astilleros y medianera con la Escuela Infantil del Colegio Público Reyes Católicos.

El técnico redactor es el arquitecto Manuel Ángel Quevedo Mateos, residente en Melilla, colegiado Nº 8 del Colegio Oficial de Arquitectos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.2 .INFORMACIÓN PREVIA.

El objeto de la actuación es la implantación de un polideportivo del tipo M-3c en IES Miguel Fernández de la Ciudad de Melilla. Se trata de un Polideportivo Docente, con pista de 20x40 m, así como vestuarios de alumnos y profesores, y espacios complementarios de instalaciones y almacenamiento, por encargo del Consejo Superior de Deportes.

La parcela sobre la que se asentará la construcción se sitúa en la zona sureste de la Ciudad, en el vial principal de comunicación de ésta con la frontera de Beni-Enzar. Cuenta en la actualidad con dos pistas deportivas descubiertas, con los límites vallados y acerados en su totalidad.

La parcela, se sitúa en el límite entre el Barrio del Real y Barrio General Sanjurjo, a escasa distancia del mar y colindante con el IES Miguel Fernández, del que la separa una calle intermedia (Jiménez Iglesias).

Presenta forma de L, con la fachada larga, de 63,08 m en dirección Este-Oeste (fachada a C/ General Astilleros) y la corta de 23,08 m. con fachada al Sur (C/ Jiménez Iglesias). La parcela cuenta con una superficie total de 1.864 m2, de los cuales se construyen 1.400,80 m2, se destinan a espacio urbanizado 125,60 m2 y quedan sin tratar como resto de las pistas actuales 337,60 m2.

Al norte presenta medianera con la Escuela Infantil del Colegio Reyes Católicos. Al Sur y al Este, respectivamente, fachas con las calles Jiménez Iglesias y General Astilleros. A Oeste, en la zona Sur, medianera con un edificio destinado a servicios sociales regentado por una organización religiosa y en la zona Norte fachada con un vial sin nombre en fondo de saco.

Su topografía exterior cuenta con un importante desnivel de subida en el sentido Este a Oeste, si bien internamente es casi plano por estar modificado por la realización de las pistas deportivas.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.3.1.- DESCRIPCION GENERAL

1.3.1.A) DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO.

Así, se propone que el nuevo polideportivo cuente con el acceso principal de entrada al público, por la C/Jiménez e Iglesias, que se sitúa frente a un acceso al Instituto Miguel Fernández del que dependerá.

El pabellón deportivo docente se concibe como un módulo tipo M3c, de proporciones específicas para su uso, con una altura libre de 7.00 m y dimensiones interiores libres de 44.10 m * 24.40 m para albergar una pista polideportiva balonmano-baloncesto-etc. Con ello se consigue una pista de deportes del máximo tamaño reglamentario.

Dada la amplitud del módulo de la pista polideportiva y la forma irregular de la parcela, la posición propuesta es la única que encaja con el programa de necesidades exigido.

Para la ordenación del conjunto ha sido premisa básica el diseño de un espacio libre dando a fachada, que sirviera de lugar de estancia y acceso al Polideportivo. La entrada es a través de un vestíbulo previo de amplias dimensiones a la cota +0.15, donde se sitúa la zona de control, con vistas a la pista polideportiva. Dicho vestíbulo previo da acceso directo a la pista, y a los distintos vestuarios (masculinos, femeninos, profesores-árbitros, etc).

En el punto de cruce de las comunicaciones internas y externas principales se posiciona este vestíbulo. A todo ello se suma, desde el punto de vista morfológico, la simetría de la pieza de vestuarios y las cabinas de monitores, entre los usos de carácter femenino y masculino.

Al centrar la pieza de los vestuarios, resulta natural por la forma del solar la configuración de un vial trasero de emergencia. El almacén se abre desde la pista y el cuarto de instalaciones desde el vial de salida. La zona de control ocupa una posición central en el vestíbulo general junto a la pista que le proporciona las mejores condiciones visuales.

Con todo ello entendemos resulta un conjunto que funcionalmente colma las necesidades deportivas del IES Miguel Fernández y a la vez se aprovecha el único espacio disponible para dicho uso.

1.3.1.B).- PROGRAMA DE NECESIDADES.

El programa de espacios y necesidades solicitado por la propiedad se acompaña a continuación:

- Pabellón deportivo docente del tipo M3c, con dimensiones mínimas de 44.00m * 24.00m para albergar una pista multifuncional.
- Aseos y vestuarios para alumnos y profesores.
- Locales de instalaciones y almacenes necesarios.
- Urbanización de los accesos al polideportivo.

1.3.1.C).- USO CARACTERISTICO DEL EDIFICIO.

El uso característico es el Docente, con subcategoría de deportivo.

1.3.1.D).- OTROS USOS.

No existen.

1.3.1.E).- RELACION CON EL ENTORNO.

Sus límites se encuentran claramente configurados en sus laterales Este y Sur por la importancia de las calles a que dan las fachadas, siendo medianero al Norte con un edificio de uso docente. Al Oeste presenta distintas zonas: un espacio libre de emergencia con medianera a un edificio existente, una zona de fachada a vial y otra al resto del espacio libre de la parcela de uso deportivo actual.

necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

La demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá en parte mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

1.3.2.B) CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMATIVAS.

Cumplimiento de otras normativas específicas:		Cumplimiento de la norma
	Estatales:	
	EHE´99	Se cumple con las prescripciones de la Instrucción de hormigón estructural.
	NCSE´02	Se cumple con los parámetros exigidos por la Norma de construcción sismorresistente y que se justifican en la memoria de estructuras del proyecto de ejecución.
	CA´88	Se cumple con la NBE-CA 88 sobre condiciones acústicas en los edificios.
	TELECOMUNICACIONES	Se cumple el R.D. Ley 1/1998, de 27 de Febrero sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación
	REBT	Se cumple el Real Decreto 842/ 2002 de 2 de agosto de 2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión
	RITE	Se cumple el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias.R.D.1751/1998.
	Autonómicas:	
	Accesibilidad	Se cumple con la Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de Barreras arquitectónicas en la Ciudad de Melilla.
	Urbanísticas:	Se deberá adaptar previamente el PGOU de la Ciudad de Melilla a la realidad actual y futura (uso deportivo).

1.3.3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

PLANEAMIENTO URBANISTICO QUE LE AFECTA:

	PGOU	NNSS	NNSS PROV	PDSU	PE	PAU	PPO	PERI	ED	PU	SIN PLAN	OTROS
Definitivamente aprobado	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
En tramitación (*)	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	

(*) Avance de Planeamiento ☐ Aprobación inicial ☐ Aprobación provisional ☐

CLASIFICACION URBANISTICA DEL SUELO:

Según planeamiento superior aprobado definitivamente

SUELO URBANO		SUELO URBANIZABLE		SUELO NO URBANIZABLE			
De actuación directa	☒	Programado	☐	De Regadío	☐	De secano	☐
Incluido en U.A.	☐	No programado	☐	Calificación según planeamiento	☐		
Sometido a PERI o P.E.	☐	Apto para urbanizar	☐	Calificación según PEPMF	☐		

Según planeamiento superior en tramitación

SUELO URBANO		SUELO URBANIZABLE		SUELO NO URBANIZABLE			
De actuación directa	☐	Programado	☐	De Regadío	☐	De secano	☐
Incluido en U.A.	☐	No programado	☐	Calificación según planeamiento	☐		
Sometido a PERI o P.E.	☐	Apto para urbanizar	☐	Calificación según PEPMF	☐		

OBSERVACIONES:

CALIFICACION URBANISTICA DEL SUELO:

	VIGENTE	EN TRAMITACION
Figura de planeamiento	P.G.O.U.	
Calificación	VARIAS	DOCENTE-DEPORTIVO
Ordenanzas de aplicación		EQUIPAMIENTO T8

CUADRO - RESUMEN DE ORDENANZAS

CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	NORMATIVA EN TRAMITE	PROYECTO
Estudios previos de ordenación			
Parcela mínima		S/E	1.526,40 M2
Parcela máxima		S/E	1.864,00 M2
Longitud mínima de fachada			
Diámetro mínimo inscrito			
Densidad			
Altura máxima, plantas sobre rasante		S/E	1 PLANTA
Altura máxima, metros		S/E	9,60 M
Altura mínima			
Edificabilidad		4.52 M2/M2	0.917 M2/M2
Ocupación planta baja		100%	91.7%
Ocupación planta primera		100%	0 %
Ocupación planta segunda		100%	0 %
Separación lindero público		S/E	NO
Separación lindero privado		S/E	NO
Separación entre edificios		S/E	>1/4 H
Profundidad edificable		S/E	
Retranqueos		S/E	
Usos predominantes		EQUIP. PRIMARIO	EQUIP. PRIMARIO
Tipología de la edificación		DOCENTE	DOCENTE
Patios mínimos	DIAM 3,0		>4,00
Cuerpos salientes	SI VUELOS		NO
Elementos salientes	SI		NO
Plazas mínimas aparcamiento	**		**

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE PROYECTO SE ENMARCA DENTRO DE UN ACUERDO ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES PARA LA CONSTRUCIION DE ESTE POLIDEPORTIVO, ENTRE OTROS.

EN DICHO ACUERDO LA CIUDAD APORTA LOS TERRENOS NECESARIOS (LOGICAMENTE CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA SU EDIFICACION, ENTRE ELLAS LA CALIFICACION URBANISTICA).

POR ELLO ASIMILAMOS EL CITADO CONVENIO A UNA NORMATIVA EN TRAMITACION Y ADOPTAMOS LA TIPOLOGIA GENERAL DEL PGOU DE MELILLA PARA ESTE TIPO DE ELEMENTOS DOCENTES-DEPORTIVOS

** EL PRESENTE PROYECTO NO ELIMINA NINGÚN APARCAMIENTO EXISTENTE. LA SUPERFICIE CONSTRUIDA TAMPOCO SUPONE UNA AMPLIACION DE LOS USUARIOS DEL PUES SE TRATA DE SUSTITUIR UNA INSTALACION DEPORTIVA DESCUBIERTA EXISTENTE POR UNA CUBIERTA, SIN QUE ELLO MODIFIQUE EL NUMERO DE PROFESORES O ALUMNOS DE LAS INSTALACIONES.

DECLARACION DE CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDEN EN EL EXPEDIENTE

☐ No existen desajustes respecto a la normativa urbanística

☐ Dado que el expediente se justifica urbanísticamente en base a una figura de planeamiento aún no aprobado definitivamente, el encargante solicita el visado del mismo, quedando condicionado a la publicación de la aprobación definitiva de dicho planeamiento.

☐ Por su situación en suelo sometido al Régimen del Suelo NO URBANIZABLE, el encargante solicita su tramitación según lo establecido en el art. 16.3 del la Ley del Suelo, por remisión desde los artículos 15 o 18 de la misma.

☐ El encargante conoce los incumplimientos declarados anteriormente, y solicita el visado del expediente, dado que no alteran parámetros urbanísticos substanciales.

☒ El encargante reconoce que el expediente no se ajusta a la normativa urbanística aplicable, y solicita la tramitación del expediente en base al art. 49 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

MELILLA, JUNIO DE 2008

EL ARQUITECTO:

1.3.4.- DESCRIPCION DE LA GEOMETRIA DEL EDIFICIO.

1.3.4.A) VOLUMEN

- El pabellón deportivo docente del tipo M3c, es un volumen paralelepipédico de dimensiones: 44.65 m * 24,95 m* 9.55 m, con la esquina suroeste achaflanada debido a una edificación existente, y una parte del mismo bajo el nivel de la carretera trasera a una cota máxima de 1.37 m, debido al fuerte desnivel existente entre los viales perimetrales.

- El módulo de aseos y vestuarios se sitúa delante del pabellón deportivo, en su lado sur, y responde igualmente a un paralelepípedo de menores dimensiones: 18.58 m * 13.96 m* 3.75 m, sin incluir el acceso cubierto, que arroja unas dimensiones de 5.58 m * 4.70 m* 3.75 m

1.3.4.B) ACCESO Y EVACUACIÓN.

Se proyectan tres accesos al edificio, que a su vez sirven de evacuación.

Todos ellos comunican con viales, situados en los siguientes niveles: 0,03 m, 0,14 m y 1,01 m, en función de la topografía ascendente, comunicando el interior del edificio con el exterior.

Se realizan dos salidas directamente del pabellón polideportivo al exterior, mientras que la tercera atraviesa el módulo destinado a acceso, baños y vestuarios. Dichas salidas y por tanto los recorridos de evacuación que conducen a ellas, se pueden utilizar desde cualquier punto del interior, por cuanto la sala principal comunica con todos ellos.

La entrada principal al edificio se encuentra prácticamente al nivel de la acera para facilitar el acceso y evacuación de personas con movilidad reducida, cumpliéndose sobradamente toda la normativa al respecto.

1.3.5) CUADROS DE SUPERFICES

PISTA POLIDEPORTIVA

VESTÍBULO GENERAL		
	UTIL	68,00 M2
	CONSTRUIDA	72,35 M2
PISTA POLIDEPORTIVA		
	UTIL	1073,15 M2
	CONSTRUIDA	1110,15 M2
CONTROL		
	UTIL	6,90 M2
	CONSTRUIDA	7,90 M2
ALMACÉN		
	UTIL	14,55 M2
	CONSTRUIDA	15,95 M2
INSTALACIONES		
	UTIL	21,35 M2
	CONSTRUIDA	23,95 M2
ASEO PERSONAL		
	UTIL	3,25 M2
	CONSTRUIDA	3,80 M2
CUARTO LIMPIEZA		
	UTIL	3,25 M2
	CONSTRUIDA	3,80 M2
TOTAL UTIL PISTA POLIDEPORTIVA		1190,45 M2
Muros, tabiques y huecos		47,45 M2
TOTAL CONSTRUIDA PISTA POLIDEPORTIVA		1237,90 M2

VESTUARIOS

MONITOR 1		
	UTIL	6,25 M2
	BAÑO	3,15 M2
	CONSTRUIDA	11,15 M2
MONITOR 2		
	UTIL	6,25 M2
	BAÑO	3,15 M2
	CONSTRUIDA	11,15 M2
ASEO-VESTUARIO 1		
	ASEO	17,75 M2
	VESTUARIOS	25,00 M2
	DUCHAS	18,50 M2
	TOTAL UTIL	61,25 M2
	CONSTRUIDA	70,30 M2

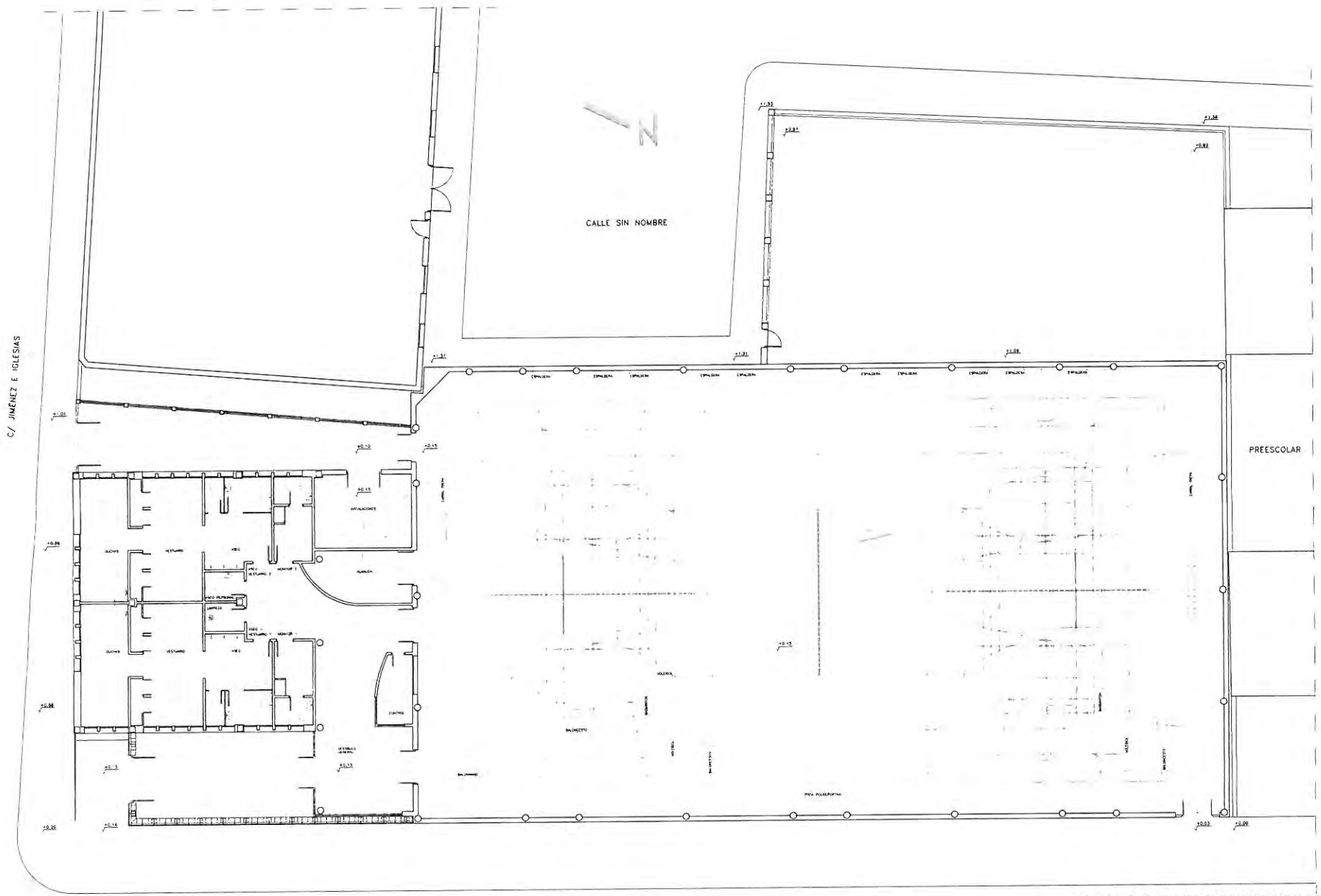

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE POLIDEPORTIVO M-3C EN INSTITUTO MIGUEL FERNANDEZ DE MELILLA.

PROMOTOR. CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

PLANTA BAJA DISTRIBUCION

03

E: 1/100

MANUEL A. QUEVEDO MATEOS-ARQUITECTO JUNIO-2008 BE-386

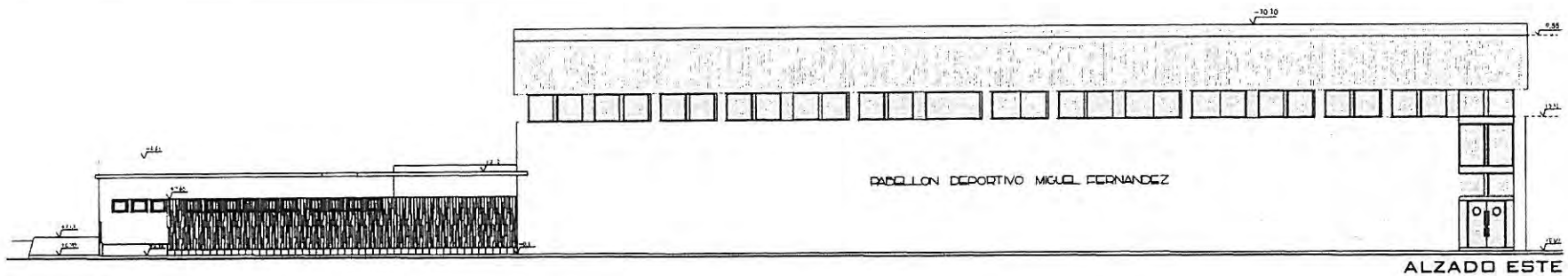

ALZADO ESTE

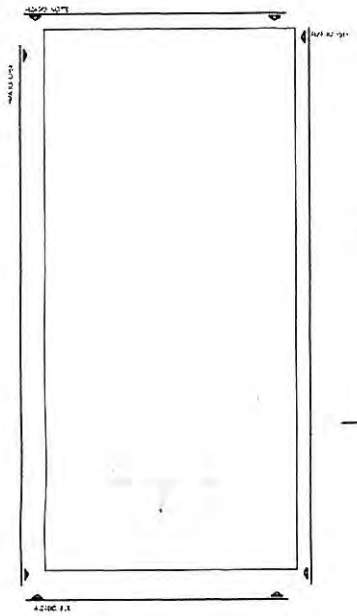

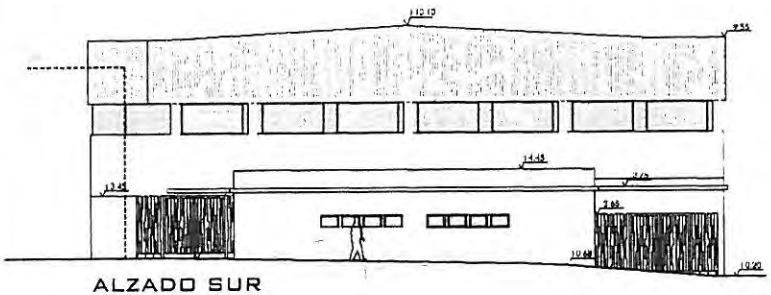

ALZADO SUR

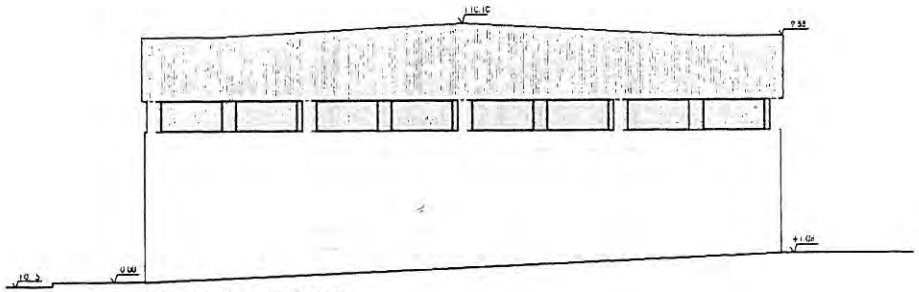

ALZADO NORTE

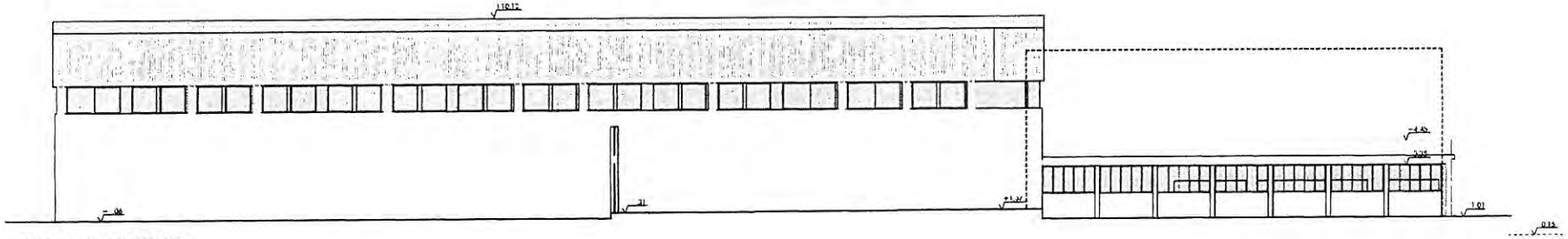

ALZADO OESTE

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE POLIDEPORTIVO M-3C EN INSTITUTO MIGUEL FERNANDEZ DE MELILLA.

PROMOTOR: CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALZADOS

E:1/100

MANUEL A. QUEVEDO MATEOS-ARQUITECTO JUNIO-2008 BE-386

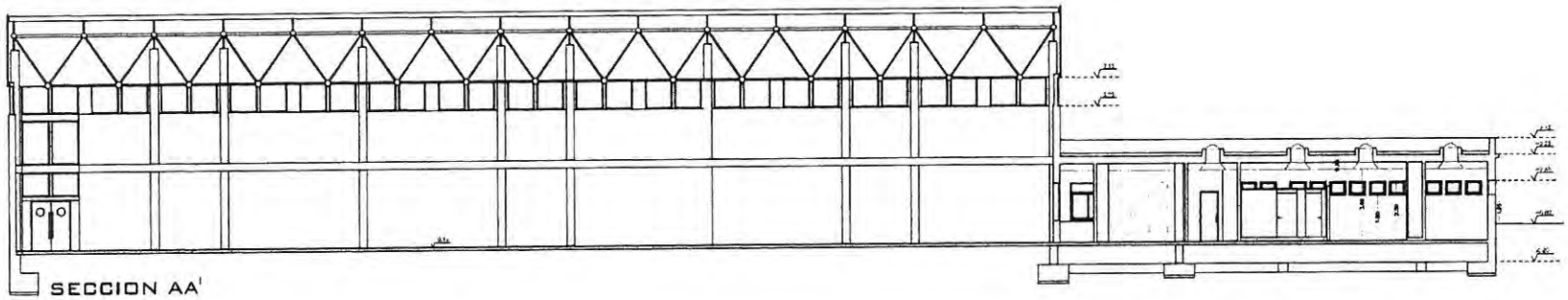

SECCION AA'

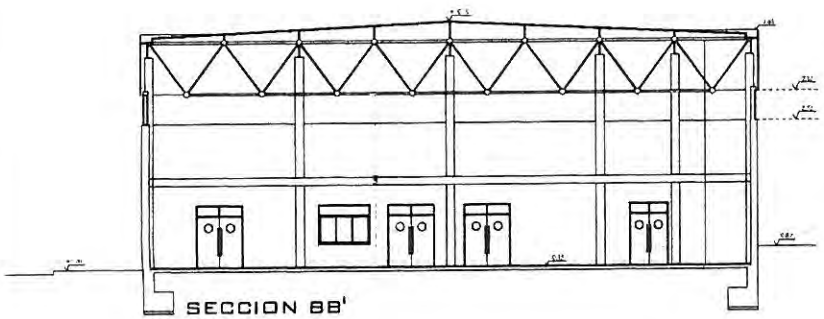

SECCION BB'

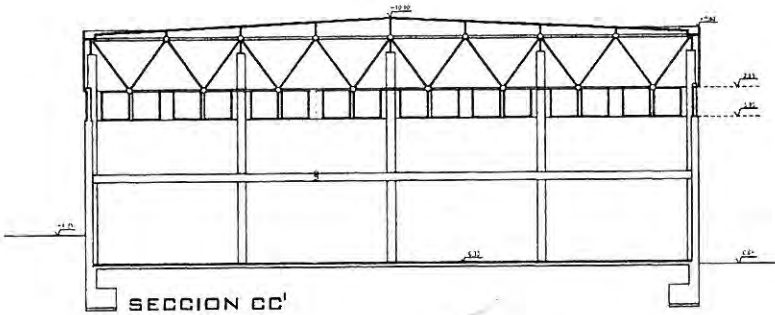

SECCION CC'

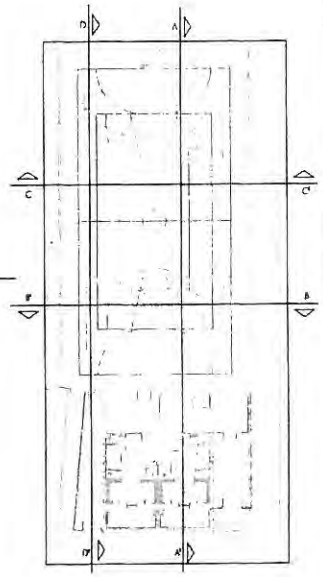

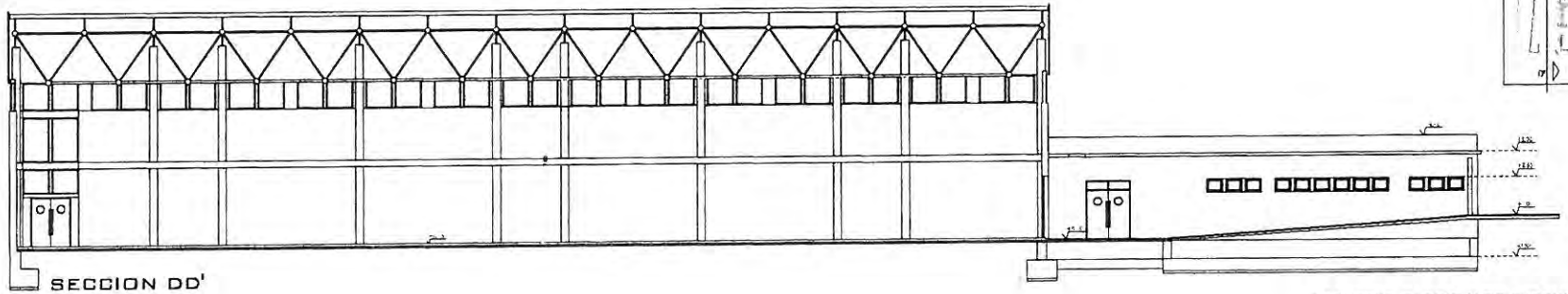

SECCION DD'

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE POLIDEPORTIVO M-30 EN INSTITUTO MIGUEL FERNANDEZ DE MELILLA.

PROMOTOR: CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

SECCIONES

07

E: 1/100

MANUEL A. QUEVEDO MATEOS-ARQUITECTO JUNIO-2008 BE-386

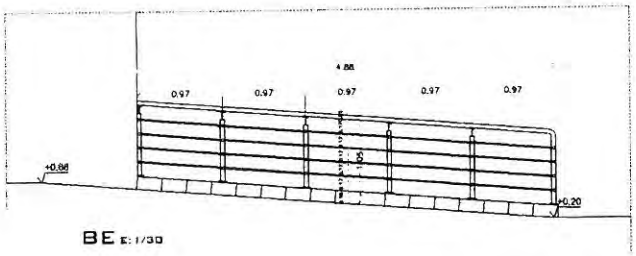

BE E: 1/30

SIMBOLOGIA DE URBANIZACION

- PAVIMENTO DE ADOQUINES CERAMICOS
- SOLERA DE HORMIGON FRATASADO (Y ESTRIADO EN CASO DE RAMPA)
- RECONSTRUCCION DE ACERA COMPUESTA POR SOLERA Y PAVIMENTO ESTRIADO
- SUMIDERO SIFONICO
- PENDIENTE DE FALDON
- BE — BARANDILLA EXTERIOR AC. GALVANIZADO.
- CE — CIERRE EXTERIOR DETALLADO EN PLANO DE CARPINTERIA
- PE1 — PUERTAS EN CIERRE EXTERIOR METALICO DETALLADO EN PLANO DE CARPINTERIA
- PE2 — PUERTAS EN CIERRE EXTERIOR METALICO DETALLADO EN PLANO DE CARPINTERIA

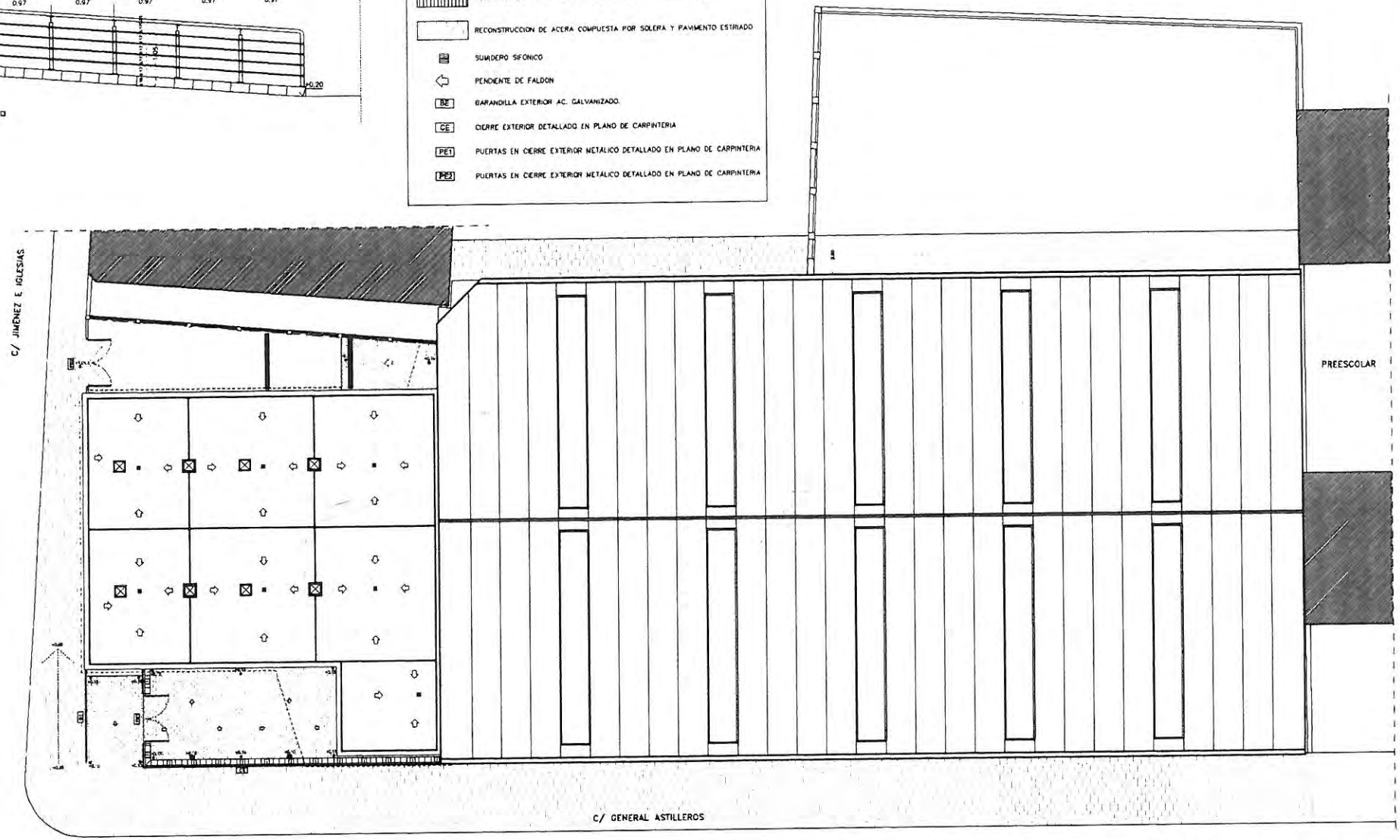

E:1/100

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE POLIDEPORTIVO M-3C EN INSTITUTO MIGUEL FERNANDEZ DE MELILLA.

PROMOTOR: CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

URBANIZACION: PLANTA GENERAL. U1

ESCALAS VARIAS

MANUEL A. QUEVEDO MATEOS-ARQUITECTO JUNIO-2008 BE-386

ANEXO H
AÑO 2008-09: REVISIÓN P.G.O.U/ COMUNICACIÓN DELEG. GOV./DATOS CATASTRALES.

2008-09:
Revisión P.G.O.U.

CIUDAD DE MELILLA

67.929/08. ***Resolución del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al concurso público de: «Servicio de elaboración y redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla».***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo de Gobierno.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: ML/2008/REV. PGOU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio Asistencia Técnica.
b) Descripción del objeto: «Servicio de elaboración y redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla».
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 107 de fecha 3 de mayo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 680.000,00 euros.
5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2008.
b) Contratista: Laboratorio de Proyectos, S. L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 550.000,00 euros.

Melilla, 19 de noviembre de 2008.–El Secretario del Consejo, José A. Jiménez Villoslada.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

66.449/08. ***Anuncio del Ayuntamiento de León para contratar los servicios de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales en el término municipal de León.***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de León.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 85/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales en el término municipal de León.
c) Lugar de ejecución: Municipio de León.
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 48 meses, mas dos posibles prórrogas, cada una de 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 37.949.288,04 €, más I.V.A. 5.546.215,32 € (al tipo del 7% y 16%).
5. Garantía provisional. 189.746,44 €.
6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de León.
b) Domicilio: Avda. de Ordoño II, n.º 10.
c) Localidad y código postal: León - 24071.
d) Teléfono: 987 895557.
e) Telefax: 987 895458.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 09 de diciembre de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Servicios: Grupo O, Subgrupos 5 y 6, Categoría D. Grupo O, Subgrupo 2, Categoría A. Obras: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría F.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 9 de diciembre de 2008 (fecha de envío al D.O.U.E. 31-10-2008); y en todo caso, transcurridos 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOE.
b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de León.
2. Domicilio: Avda. de Ordoño II, n.º 10.
3. Localidad y código postal: León - 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de León.
b) Domicilio: Avda. de Ordoño II, n.º 10.
c) Localidad: León.
d) Fecha: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
e) Hora: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Otras informaciones. A través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León, Contratos de Servicios, en la página web del propio Ayuntamiento (www.aytoleon.com).
11. Gastos de anuncios. Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas». 31 de octubre de 2008.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. Perfil del contratante del Ayuntamiento de León, Contratos de Servicios, en la página web del propio Ayuntamiento (www.aytoleon.com).

León., 11 de noviembre de 2008.–Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Fernández Álvarez.

66.496/08. ***Anuncio del Ayuntamiento de Almería de licitación de contrato de suministro de carburante.***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Hacienda. Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación.
c) Número de expediente: 42/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Carburante durante los ejercicios 2009 y 2010 para los vehículos del Ayuntamiento de Almería.
d) Lugar de entrega: Almería.
e) Plazo de entrega: Años 2009 y 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 301.724,00 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional. No.
6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Calle Juez, 7.
c) Localidad y código postal: Almería 04003.
d) Teléfono: 950 210463 y 950 210518.
e) Telefax: 950 210423.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se relacionan en el Anexo III-A, y la solvencia técnica por los medios que se relacionan el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 9 de diciembre de 2008 (catorce horas).
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Almería.
2. Domicilio: Calle Marín, 18.
3. Localidad y código postal: Almería 04003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 2 meses.
e) Admisión de variantes: No.

9 Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almería.
b) Domicilio: Calle Juez, 7.
c) Localidad: Almería 04003.
d) Fecha: 11 diciembre 2008.
e) Hora: 11,30.

10. Otras informaciones. Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante que se indica en el punto 13.
11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario con un límite de 1.500 euros.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas». 30 octubre 2008.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www3.aytoalmeria.es/perfil.
14. Sistema de notificación telemática aplicable. Fax.

Almería, 30 de octubre de 2008.–El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Pablo José Venzal Contreras.

66.548/08. ***Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, de fecha 7 de noviembre de 2008, de adjudicación del suministro de la adquisición de la solución software tecnológica necesaria para la ampliación del actual portal electrónico corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Compras y Suministros.
c) Número de expediente: 17.C.08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición de la solución software tecnológica necesaria para la ampliación del actual portal electrónico corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, desglosado en tres lotes.

5. DOTACIONES: ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

5. DOTACIONES: ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES

El sistema de espacios libres lo podríamos definir como el conjunto de espacios que junto al vdiario conforman el sistema de espacios y dominio de uso público.

Se reconoce por su carácter público y por la realización de actividades relacionadas con la estancia, la comunicación y el ocio.

Tienen como fin garantizar el bienestar ambiental, el reposo y esparcimiento, reducir la densidad y optimizar las condiciones medioambientales y estéticas de la ciudad.

Dentro de la ciudad de Melilla podemos establecer la siguiente clasificación:

- Parque Periurbano: son aquellas zonas naturales para el uso de los ciudadanos encuadradas en zonas no urbanas.
- Parque Público: es el parque al cual acceden ciudadanos de todos los barrios; que normalmente son recintos cerrados con buena o alguna vigilancia.
- Jardín Público: son jardines situados en los barrios, sin vigilancia; son jardines donde el usuario principal es el propio residente de la barriada.
- Parterre Ornamental Urbano: son jardines medianas, rotondas que tienen como finalidades bien estructurar la circulación, o bien simplemente son elementos embellecedores del entorno, sin que suponga un lugar especial de paseo o descanso y por lo tanto carecen de vigilancia.
- Parque de Juegos Infantiles: son zonas acotadas, diseñadas y ejecutadas especialmente para el juego de los niños de poca y mediana edad.

En el cuadro siguiente queda reflejado cada tipo de espacio libre, su nombre o denominación, la extensión superficial o superficie en metros cuadrados de suelo y el ratio de superficie de cada uno de los diferentes tipos de espacios libres, que cuenta la ciudad de Melilla por habitante.

TIPO DE ZONA VERDE	NOMBRE	SUPERFICIE (en metros cuadrados de suelo m2s)		Ratio de Superficie de los diferentes tipos de zona verde por habitante en 2008
Parques Periurbanos	Pinares de RostroGordo	350.000		
	Parque Forestal Juan Carlos I	200.000		
	Subtotal		550.000	7,698
Parques Publicos	Parque Hernandez	42.000		
	Parque Lobera	14.200		
	Parque Agustin Samper	4.800		
	Plaza España	5.800		
	Isleta Central (Puente de Triana hasta el Puerto	8.700		
	Jardines Polideportivo Ciudad de Melilla	500		
	Jardines del Paseo Maritimo	1.300		
	Jardines del Cementerio Musulman	150		
	Jardines del Cementerio Cristiano	300		
	Jardines del Agua	11.500		
	Parque de la Cañada (Cañada de Hidum)	10.513		
	Jardines de la Plaza Rafael Fernandez de Castro	5.057		
	Barrio Hipodromo	4.620		
	Subtotal		109.440	1,532
Jardin Publicos	Tanatorio (excluido talud Monte Mª Cristina)	3.300		
	Jardines Barrio de la Victoria	5.400		
	Jardin Salida al Aeropuerto	11.000		
	Plaza de Armas	3.400		
	Plaza Yamin Benarroch	130		
	Plaza de las Culturas	630		
	Jardin Cuesta de la Calera	3.400		
	Isleta Isabel La Catolica junto a la plaza de Torres Quevedo	80		
	Isleta Heroes de España cruce Avda. Juan Carlos I y c/ O´Donell	190		
	Isleta Cruz de los Caidos cruce Avda. Duque de la Victoria y Gral Aizpuru	70		
	Plaza Primero de Mayo	200		
	Isleta Plaza Martin de Cordoba	50		
	Isleta Hospital Militar	420		
	Plazoleta Daoiz y Velarde	50		
	Mediana Avda. de la Democracia	225		
	Jardines Campo de Futbol (Bario de las Cabrerizas)	3.000		
	Jardin Puente de Los Alemanes (ambos lados Rio de Oro)	270		
	Mediana Crta a Hardu	11.000		
	Plaza de la Explanada de San Lorenzo			
	Subtotal		42.815	0,599
Parterre Ornamental Urbano	Viviendas Ciudad de Malaga (Bº de la Victoria)	2.500		
	Jardin Barracas de San Francisco	450		
	Isleta Barracas de San Francisco	250		
	Altos de la Via (Ladera Bº de la Libertad)	1.000		
	Isleta Bº de la Libertad	85		
	Isleta junto al I.E.S. Leopoldo Queipo	100		
	Cuesta la Alcazaba (4º recinto "La Vieja")	1.100		
	Rotonda General Pintos / Calvo Sotelo	60		
	Viviendas frente al Tiro Nacional	2.000		
	Viviendas Las Palmeras	600		
	Parterre Urb. Cuesta La alcazaba (4º recinto "La vieja")	2.500		
	Mediana en c/ Aragon (Bº del Real)	100		
	Parterres en la crta. Circunvalacion, Reina Regente y Cañada	1.000		
	Parterre entre la Plaza 1º de Mayo y la Shell	50		
	Parterre en la Avda. de Madrid	40		
	Parterre en Dr. Fleming	10		
	Parterre cruce c/ Poeta Manrique y Tte. Gral. Gotarredona	300		
	Mediana Bº Industrial, Carlos V, junto a minas del Rif.	150		
	Jardines Urb. Minas del Rif	1.620		
	Jardines Bº Constitucion	200		
	Rotondas Puente Union Crta. Hidum y crta. Farhana	260		
	Parterre poligono Sepes (Edif. Miguel de cervantes)	600		
	Poligono Sepes Parterre con Palmeras	12.500		
	Poligono Sepes Edif. Nudo Llano	500		
	Rotonda c/ Mustafa Arruf junto IES Juan A. Fernandez	15		
	Jardin Nuevo Urbanizacion Ataque Seco	2.100		
	Plazoleta Onesimo Redondo	40		
	Jardin Junto a la Bola de Cabrerizas	350		
	Jardin Junto al Edificio Zuloaga	200		
	Rotonda Frontera de Beni-Enzar	300		
	Jardines Alto de la Via	1.000		
	Parterres dela crta. Farhana (aparcamientos Universidad Granada)	70		
	Rotonda cruce crta. Alfonso XIII y La Purisima	400		
	Rotonda crta. Alfonso XIII y entrada a la urb. Miro	168		
	Rotonda crta. Aeropuerto - Huerta Salama	95		
	Rotonda Paseo maritimo Alcalde Rafael Ginel - Paseo Ciudad Malaga	1.626		
	Rotonda crta. Aeropuerto y Bº del real	730		
	Rotonda c/ General Villalba	50		
	Rotonda Bº Cabrerizas y acuartelamiento de La Legion	142		
	Rotonda del Hipodromo	79		
	Rotonda Paseo Maritimo - Puerto Noray	671		
	Parterre Mayorazgo - La quinta	227		
	Parterre c/ Alferez Sanz	150		
	Subtotal		36.388	0,509
Parque de Juegos infantiles	Parque Infantil en el Parque Hernandez			
	Parque Infantil en el Parque Lobera			
	Parque Infantil en el Paseo maritimo			
	Parque Infantil en la c/ Infantes de España			
	Parque Infantil en la Urb. Los Pinares			
	Parque Infantil en el Parque de la Cañada			
	Parque Infantil en el barrio de la Victoria			
	Parque Infantil en el Barrio del Real			
	Parque Infantil en la Cuesta La Calera			
	Parque Infantil en la c/ Laberinto (Urb. Miro)			
	Parque Infantil en la c/ Maternidad (Urb. Miro)			
	Parque Infantil en la c/ Paisaje Catalan (Urb. Miro)			
	Parque de Trafico del Barrio del Real (c/ Jimenez Iglesias con Coronel Cebollinos)			
	Subtotal		0	0,000
TOTAL DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE MELILLA			**738.643**	**10,338**

5.2. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

El sistema de equipamientos públicos se podría definir como los espacios y los usos necesarios para el funcionamiento de la estructura social y cuya cobertura ha de estar garantizada por las administraciones públicas.

Estos equipamientos se pueden dividir en varios grupos para poder así regular mejor sus condiciones generales de uso y edificación como son:

* Educativos – Culturales (ED)
* Asistenciales - Sanitarios (TD)
* Recreativo - Deportivos (RD)
* Servicio Administrativo (AD)
* Servicio Urbano - Infraestructura (ID)

5.2.1. Los equipamientos educativos

Son los espacios y edificaciones que integran las actividades docentes correspondientes a los diferentes ciclos definidos por la legislación educativa vigente: Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Modulo de Formación Profesional, Estudios Universitarios y Estudios de Postgraduado. Así como las Bibliotecas, Museos y otras edificaciones o servicios de análoga finalidad.

En el cuadro siguiente queda reflejado el nombre del centro educativo; si es de carácter público, concertado o tiene carácter privado; su ubicación, el número de plazas escolares o el nº de alumnos matriculados en educación infantil, primaria, educación especial, secundaria obligatoria, bachiller, formación profesional o ciclos formativos; y en los centros especiales (conservatorio de música, escuela de idiomas, escuela de artes aplicadas etc..) el número de plazas que tiene el mencionado centro.

Nº Colegio	COLEGIOS QUE COMPRENDEN		UBICACIÓN	INFANTIL Y PRIMARIA			TOTAL	SECUNDARIA			TOTAL	Nº PLAZAS	SUPERFICIE PARCELA
	PÚBLICOS	CONCERTADOS		E.I.	E.P.	E.E.		S.O.	B	C.F.			
1	CEIP "ANSELMO PARDO ALCAIDE"		Ctra. Alfonso XIII	241	485		726					726	15 135
2	CEIP "CONSTITUCIÓN"		Ctra. del Tiro Nacional, 2	162	332		494					494	10 133
3	CEIP "PINTOR EDUARDO MORILLAS"		Avda. de la Juventud, 2	351	652		1.003					1.003	10 670
4	CEIP "ESPAÑA"		Plaza Martín de Asiagarraga, s/n	0	532		532					532	4 502
5	CEIP "HIPÓDROMO"		Cabo Cañón de Mesa, s/n	82	174		256					256	361
6	CEIP "HISPANO ISRAELITA"		Paseo de Ronda, s/n	73	31		104					104	1 080
7	CEIP "JUAN CARO ROMERO"		Pedro de Mendoza, s/n	283	665		948					948	10 124
8	CEIP "LEÓN SOLÁ"		Carretera de Hidum, 64	223	531		754					754	20 146
9	CEIP "MEDITERRÁNEO"		García Cabrelles, s/n	141	311		452					452	3 465
10	CEIP "REAL"		Coronel Cebollinos, s/n	0	471		471					471	2 244
11	CEIP "REYES CATÓLICOS"		Comandante A. García Morato, 2	0	487		487					487	3 476
12	CEIP "VELÁZQUEZ"		Músico Granados, 13	0	471		471					471	4 922
13	CEE "REINA SOFÍA"		General Villalba, s/n			64	64					64	2 071
14	CEIP "en construccion"		c/ Jardin	225	450		675					675	
15		LICEO SEFARDÍ (Privado)	AVDA. Duquesa de la Victoria	21	42		63					63	
16		CEIP "STA LUISA DE MARSILLAC" (Privado)	C/General Villalba		53		53					53	198
17		CC "ENRIQUE SOLER" (Privado)	Bda. De Tierno Galván s/n	317	597		914					914	9 504
Total Educacion Infantil, primana y educacion Especial				2.119	6 284	64	**8.467**					**8.467**	**98.151**
18	IES "ENRIQUE NIETO"		Avda. de la Juventud, 4				0	757	444	103	1304	1 304	10 930
19	IES "JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ"		Bda. De Tierno Galván, s/n				0	693	117	171	981	981	19 083
20	IES "LEOPOLDO QUEIPO"		Plaza del 1º de Mayo, 2				0	742	382	199	1303	1 303	6 931
21	IES "MIGUEL FERNÁNDEZ"		General Astilleros, 74				0	684	158		842	842	2 510
22	IES "REINA VICTORIA EUGENIA"		General Astilleros, 76				0	149	27	481	657	657	12 732
23	IES "RUSADIR"		Bda. Del Tiro Nacional, s/n				0	699	143	143	985	985	4 032
24	IES "VIRGEN DE LA VICTORIA"		Avda. de la Juventud,19				0	296			296	296	12 478
25		CC "LA SALLE-EL CARMEN"	Plaza S Juan B. de la Salle, 2	170	320		490	233			233	723	5 892
26		CC "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO"	Ctra. De Farkhana, s/n	172	340		512	229	40		269	781	9 706
Total Educacion Secundaria				342	660	0	**1.002**	4 482	1 291	1 097	**6.870**	**7.872**	**84.294**
27	ESCUELA INFANTIL "VIRGEN DE LA VICTORIA"		San Quintin 2	114			114				0	114	
28	ESCUELA INFANTIL "SAN FRANCISCO"		Tiro Nacional, s/n	106			106				0	106	
29	PARVULARIO DEL C. P. REAL		C/Legión	239			239				0	239	1 606
30	PARVULARIO DEL C. P. VELAZQUEZ		Avda. Antonio Diez s/n	236			236				0	236	2 401
31	PREESCOLAR C.P. ESPAÑA		Cándido Conde	214			214				0	214	3 756
32	PARVULARIO DEL C. P. REYES CATÓLICOS		General Astilleros, s/n	267			267				0	267	
33	ESCUELA INFANTIL Mª LUISA DE MARILLAC		General Villalba, s/n	33			33				0	33	
34	ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR		Avda. de las tres mujeres, 2	135			135				0		1 390
35		C.E.INFANTIL "DIVINA INFANTITA" (Privado)	Cta. García Morato, 10	80			80				0	80	
36		C PREESCOLAR "MªINMACULADA" (Privado)	Río Llobregat	30			30				0	30	
Total Educacion Infantil de 0 a 3 años				1.454	0	0	**1.454**	0	0	0	**0**	**1.319**	**9.353**
37	CONSERVATORIO DE MUSICA		Miguel Zazo, 31				0			267	267	267	599
38	CENTRO DE ADULTOS "CARMEN CONDE ABELLÁN"		García Cabrelles, s/n				0			555	555	555	
39	ESCUELA DE ARTE "MIGUEL MARMOLEJO"		Avda. de la Juventud, 19				0			279	279	279	3 964
40	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		Plaza del 1º de Mayo, 2				0			800	800	800	4 936
41	ESCUELO DE DANZA Y MUSICA		Querol nº 7				0			945	945	945	
42	ESCUELA DE ARTES APLICADAS		Plaza Díez y Velarde, n 1				0			20	20	20	3 697
Total otros centros educativos				0	0	0	**0**	0	0	2 866	**2.866**	**2.866**	**13.196**
TOTAL CENTROS EDUCATIVOS				3 915	6 944	64	**10.923**	4 482	1 291	3 963	**9.736**	**20.524**	**204.993**

5.2.2. Los equipamientos asistenciales - sanitarios

Los equipamientos asistenciales son aquellos en los que se desarrollan actividades encaminadas a fines benéficos y asistenciales, que informan o prestan servicios a determinados sectores sociales, tales como colectivos marginados, con minusvalías o dependientes, así como a grupos específicos de población como tercera edad, familias, hombres, mujeres y menores con problemática física o psíquica, etc. acogidos a la regulación establecida por la normativa legal de servicios sociales. Así mismo en este grupo también se incluyen las edificaciones de carácter religioso de cualquier religión.

Los equipamientos sanitarios son aquellos que se destinan a albergar actividades de orientación prevención y prestación de servicios médicos o veterinarios, así como aquellas complementarias de la principal

En el cuadro siguiente queda reflejado: el tipo de equipamiento asistencial o sanitario, el nombre del centro, su ubicación, la extensión superficial donde está ubicado y el número de camas que dispone.

TIPO DE EQUIPAMIENTOS ASISTENCIAL	NOMBRE	UBICACIÓN	SUPERFICIE (en metros cuadrados de suelo m2s)		Numero de Camas Hospitalarias
Hospitales	Comarcal	C/Remonta, 2	9.700		172
	Nuevo Hospital Universitario (proxima construccion)	C/De los Donantes de Sangre, 1	43.645		267
	Subtotal			53.345	439
Centros de Salud (Atencion Primaria)	Centro de Salud Polavieja ZONA ESTE	C/General Polavieja, 39	1.116		
	Centro de Salud Alfonso XIII ZONA OESTE	Carretera Alfonso XIII, 2	912		
	Centro de Salud Centro (Esplanada de San Lorenzo) ZONA CENTRO	c/ Cuerpo Nacional de Policia, 3	1.422		
	Centro de Salud Cabrerizas ZONA NORTE (Bateria Jota)	C/Lepanto, 2	1.269		
	Subtotal			4.719	
Iglesias y Centros de Culto	Melilla la Vieja. Iglesia de la Concepción	c/ Miguel Acosta, 9	1.753		
	Sagrado Corazón	C/López Moreno, 3	1.356		
	Castrense	C/Pablo Vallesca, 4	451		
	Bateria Jota	C/General Castaños, 8	812		
	Tesorillo	C/Alcalde Martoles s/n			
	Barrio de la Victoria (de Santa Maria Micaela)	Av.Juventud, 29	2.974		
	Real (Iglesia de San Agustin)	General Villalba, 2	683		
	San Francisco Javier	Av.Duquesa Victoria, 21	478		
	Sinagoga	C/López Moreno, 8	261		
	Mezquita Noor	C/ Garcia Cabrelles, 15	1.518		
	Oratorio Hindú	C/López Moreno, 20	98		
	Capilla de Santiago	Casa del Reloj			
	Mezquita	C/Manuel Fernández Benitez			
	Mezquita de la Plaza de los Pescadores	C/Santiago			
	Mezquita de Reina Regente				
	Mezquita	C/Rio Segre - Rio Ter			
	Mezquita	Plaza las Américas			
	Mezquita	Ctra. de Hidum			
	Mezquita	C/Hach Mohamed Amar			
	Subtotal			10.384	
Asistenciales	CSS "Virgen de la Victoria"	San Quintin, 2			
	Albergue San Vicente Paul	c/ Garcia y c/ Tiro Nacional	5.637		
	Cap Francisco Gámez Morón	c/ Garcia y c/ Tiro Nacional			40 plz mediopensionistas y 45 residentes
	Centro de dia San Francisco	Plaza del Nacional, 1	5.637		
	Centro de dia enfermos de alzheimer	C/Actor César Jimenez, 5	1.521		
	Centro ocupacional para personas discapacitadas (Aspanies)	C/Músico Granados s/n	902		
	C.Servicio Ayuda a Domicilio	Plaza España			
	Granja escuela "Gloria Fuertes"	Ctra. del Aeropuerto, 11	13.139		90 plazas
	Centro de Dependencia	C/Musico Granados, 6	10.973		
	Instituto de Servicios Sociales	C/Querol, 31	1.597		
	Residencia de la 3ª Edad	c/ Mustafa Arruf s/n	10.941		
	Residencia de Polavieja	C/Polavieja, 39			
	Centro de día Explanada de San Lorenzo	C/Cuerpo Nacional de Policia, 3			
	Centro de la Cruz Roja	C/Manuel Fernández Benitez, 4			
	Subtotal			50.347	
TOTAL DE EQUIPAMIENTOS ASISTENCIAL EN LA CIUDAD DE MELILLA				**118.794**	

5.2.3. Los equipamientos Recreativo - Deportivos (RD)

Los equipamientos deportivos son aquellos espacios, instalaciones o edificaciones destinados a la práctica del deporte; y los equipamientos recreativos son aquellas edificaciones para las concentraciones públicas o contemplación de espectáculos

En el cuadro siguiente queda reflejado: el tipo de equipamiento recreativo - deportivo, el nombre del centro, su ubicación, y la extensión superficial donde está ubicado.

TIPO DE EQUIPAMIENTOS RECREATIVO DEPORTIVO	NOMBRE	UBICACIÓN	SUPERFICIE (en metros cuadrados de suelo m2s)	
Campos de Futbol	Estadio "Álvarez Claro"	Av.de la Juventud, 12	32.070	
	Estadio "Fernando Pernia" (Campo del Tesorillo)	c/ Genral Pintos, 5	7.591	
	Estadio Fútbol Siete "El Tercio"	Ctra. Rostrogordo s/n	28.000	
	Estadio "La Espiguera"	Av.Hermandad de los Donantes de Sangre, 36	12.358	
	Ciudad del Futbol	Sur de Melilla junto al Polig. Indust	25.338	
	Subtotal			105.357
Polideportivos	Pabellón Deportivo "San Lorenzo"	Callejón del Polideportivo, 2	4.132	
	Pabellón Lázaro Fernandez	C/Infanta Cristina, 17	1.894	
	Galeria de Tiro	C/Mar Chica, 35		
	Instituto Municipal de Juventud y Deporte	C/del Músico Granados, 7	5.242	
	Piscina Municipal (dentro del Estadio "Alvarez Claro)	Av.Juventud, 10	2.816	
	Pistas Polideportivas "Álvarez Claro"	Alfonso X, 2	12.358	
	Campo Crta Hidum	Ctra. Hidum s/n	7.163	
	Subtotal			33.606
Otros	Campo de Golf	Ctra. ML-300	179328	
	Subtotal			179.328
TOTAL DE EQUIPAMIENTOS RECREATIVO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE MELILLA				**318.291**

TIPO DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS RECREATIVOS	NOMBRE	UBICACIÓN	SUPERFICIE (en metros cuadrados de suelo m2s)	
Teatros	Teatro Nacional Kursaal	C/Pablo Vallesca, 17	1.165	
	Teatro Cine Perelló	C/Pedro Navarro, 6	600	
	Palacio y Esposiciones de Congresos	c/ Fortuny, 21	690	
	Auditorium Carvajal	C/Cándido Lobera (Parque Lobera)	5.620	
	Subtotal			8.074
Conservatorios	Calle Miguel Zazo, 31		599	
	Antiguo Mercado Central (a construir próximamente)	C/García Cabrelles, 13	3.465	
	Subtotal			4.064
Museos	Museo de Arqueología e Historia de Melilla	Plaza Pedro de Estopiñan, s/n	192	
	Museo de la Ciudad Autonoma de Melilla	c/ Concepción, 6	335	
	Museo Histórico Militar	Baluarte de la Concepción	322	
	Museo Amazigh	Cuesta de la Florentina s/n		
	Fundacion Gaselec	C/Maestro Pérez García, 6	656	
	Museo Hospital del Rey	Plaza La Parada	1.198	
	Futuro Museo Sefardí y Bereber de Melilla	C/San Juan, 1 (Almacenes Las Pañuelas)	1.533	
	Subtotal			4.236
Centros	Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.)	C/Sor Alegría, 2	1.243	
	Campus Universitario	Carretera Alfonso XIII, 21	15.135	
	Escuela Municipal de Danza	C/Querol, 7	391	
	Centro de Enseñanzas Artisticas Enrique Tierno Galván	C/General Pintos,3	1.138	
	Biblioteca Publica	Plaza de España, 4	1.216	
	Centro de Profesores	C/Matias Montero, 7	64	
	Residencia de Estudiantes Marroquíes	General Weyler, 2	1.534	
	Residencia de Estudiantes y Deportistas	C/Alfonso X s/n	1.726	
	A.A. V.V. Acrópolis	C/San Juan, 5	206	
	Escuela Taller	C/Río Darro, 1	4.569	
	Subtotal			27.222
Otros	Fuerte de Rostrogordo		23.485	
	Fuerte de la Purisima	Ctra. de la Purísima s/n	8.092	
	Fuerte de Camellos	c/ Simancas y Paseo de Ronda, 14	113.886	
	Fuerte de Victoria Grande	C/Cándido Lobera s/n	6.670	
	Fuerte de Victoria Chica	C/Cándido Lobera s/n	2.362	
	Fuerte de María Cristina	C/ Río Darró, 1	4.569	
	Fuerte de Reina Regente	Ctra. vía Láctea s/n	1.881	
	Plaza de Toros	C/Del Querol, 17	11.500	
	Parcela ED en sector S-10	Ctra. de la Purísima s/n	11.090	
	Subtotal			183.535
TOTAL DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS RECREATIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA				**227.131**

Vicepresidente tercero del Gobierno y ministro

Organigrama

Directorio

Organismos

Órganos

Delegaciones del Gobierno

Delegaciones del Gobierno

Subdelegaciones del Gobierno

Direcciones Insulares de la Administracion General del Estado

Melilla contará con una inversión superior a los tres millones de euros para instalaciones deportivas.

[volver]

viernes, 20 de febrero de 2009

El acuerdo comprende acciones en tres institutos de Enseñanza Secundaria de Melilla y otras tres en colegios de Primaria, aportando el Ministerio de Educación Política Social y Deportes el 60% de la inversión.

En concreto, el Consejo Superior de Deportes llevará a cabo la construcción de un pabellón deportivo por un importe de 1.100.000 € en el IES Miguel Fernández, una pista polideportiva cubierta en el IES Rusadir, cifrada en 360.000€ y, por último, en el IES. Juan A. Fernández se creará otra pista polideportiva cubierta cuyo importe asciende también a 360.000 €.

En tanto, la Ciudad Autónoma construirá en el CEIP. Constitución un pista polideportiva cubierta con vestuarios por importe de 480.000€, en el Anselmo Pardo se hará otra pista polideportiva cubierta que costará 360.000 €, cerrando la lista una pista de las mismas características en el colegio Velásquez que tendrá un valor de 360.000 €.

El Delegado del Gobierno, Gregorio Escobar, se congratula del acuerdo alcanzado con la Administración local en materia deportiva por el valor que representa, no sólo para los alumnos de estos centros, sino para todos los ciudadanos, el disponer de unas instalaciones adecuadas para la práctica del deporte.

Recuerda, que en varios centros melillenses se lleva a cabo desde comienzos de año un programa de actividades físicas en colaboración con la UPD de la Delegación del Gobierno con la que se persigue rentabilizar estas instalaciones, ofreciendo la oportunidad a los melillenses que lo deseen de practicar ejercicio de una forma controlada y asistida a cargo de monitores especializados.

2009

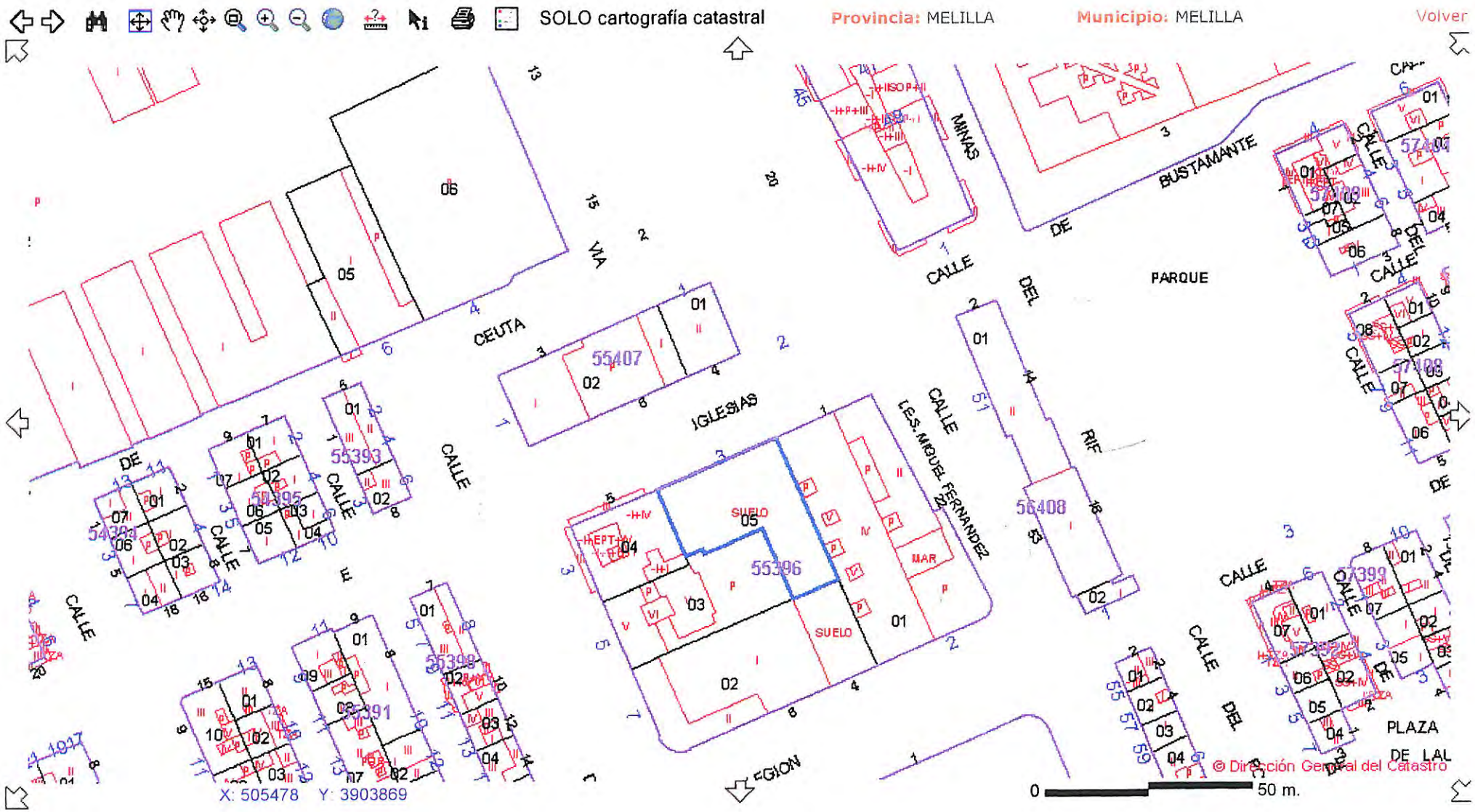
SOLO cartografía catastral
Provincia: MELILLA
Municipio: MELILLA
Volver
CEUTA
VIA
IGLESIAS
CALLE
DEL
BUSTAMANTE
PARQUE
MINAS
LES. MIGUEL FERNANDEZ
SUELO
MAR
PLAZA
55407
55393
55396
56408
X: 505478 Y: 3903869
© Dirección General del Catastro
0
50 m.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de MELILLA Provincia de MELILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

5540701WE0054S0001LS

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CL DE CEUTA 1

MELILLA 52006-MELILLA

USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Sanidad y Beneficencia	1974

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000	504

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

CL DE CEUTA 1

MELILLA [MELILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
504	256	Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
RECREATIVO	1	00	02	252
RECREATIVO	1	01	02	252

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

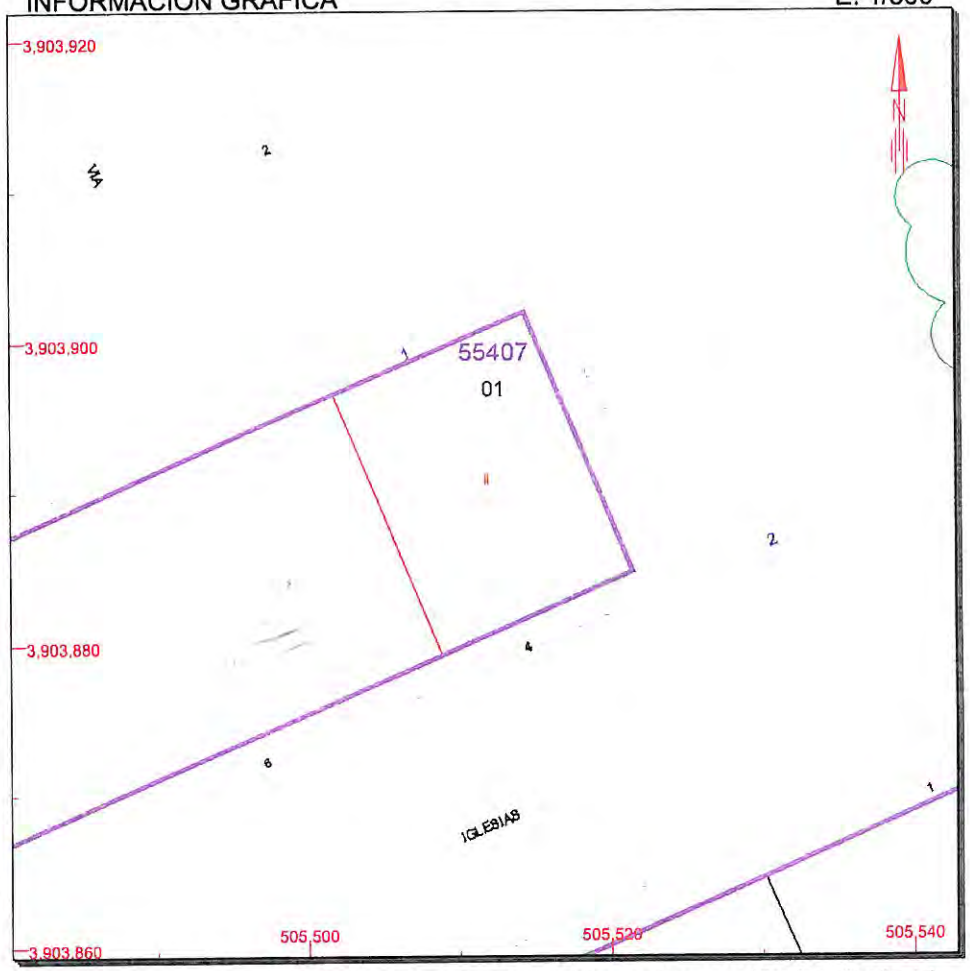

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

Lunes , 15 de Junio de 2009

505,540 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de MELILLA Provincia de MELILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

5540702WE0054S0001TS

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CL DEL GL VILLALBA 1

MELILLA 52006-MELILLA

USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Sanidad y Beneficencia	1974

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000	444

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

CL DEL GL VILLALBA 1

MELILLA [MELILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
444	783	Parcela con un unico Inmueble

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ENSEÑANZA	1	00	01	265
ENSEÑANZA	1	01	01	142
ENSEÑANZA	1	00	02	37

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

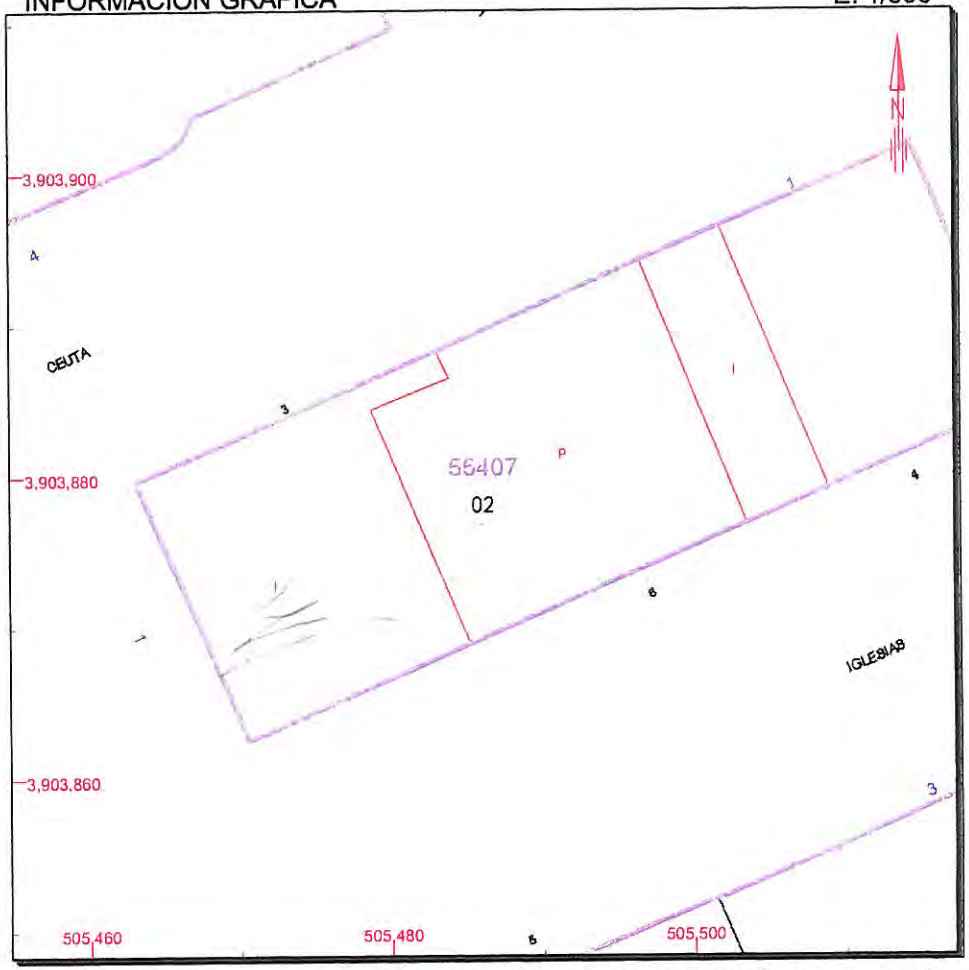

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

Miércoles , 20 de Mayo de 2009

505,500 Coordenadas UTM. en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

C PLANOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de MELILLA Provincia de MELILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

5539605WE0053N0001GP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CL DE JIMENEZ IGLESIAS 3 Suelo

MELILLA 52006-MELILLA

USO LOCAL PRINCIPAL: **Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería**

AÑO CONSTRUCCIÓN:

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: **100,000000**

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: **--**

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

CL DE JIMENEZ IGLESIAS 3

MELILLA [MELILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
--	798	Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

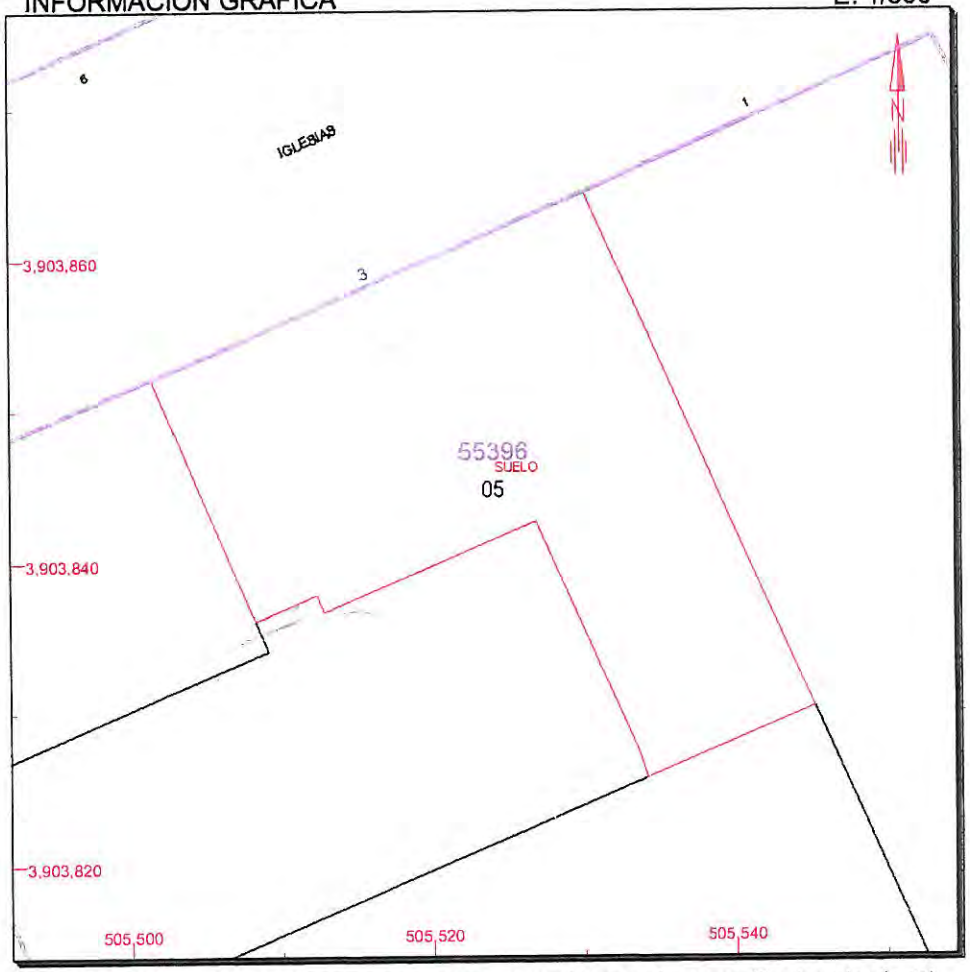

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

Miércoles , 20 de Mayo de 2009

505,540 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

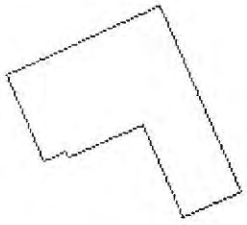

Cartografía Catastro

Finalidad:

modificacion de elementos del PGOU

Actualizar Finalidad

Datos Alfanuméricos

- Certificación de Bien Inmueble
- Certificación de Referencia Catastral

Datos Descriptivos y Gráficos

Referencia Catastral	5539605WE0053N0001GP Obtener etiqueta Añadir a certificación múltiple
	CL DE JIMENEZ IGLESIAS 3 Suelo MELILLA 52006-MELILLA
	Urbano
	100,000000 %
	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería
	119.346,88 €
	0,00 €
Valor catastral	119.346,88 €
Año valor	2009
	10/02/2009
	31/12/2007
	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA S7900010E
	PZ ESPAÑA MELILLA 52001-MELILLA
	100,00% de Propiedad
	10/12/1997
	11/12/1997
	CL DE JIMENEZ IGLESIAS 3 MELILLA (MELILLA)
	798 m^2
	Suelo sin edificar

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de MELILLA Provincia de MELILLA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

5539604WE0053N0015JZ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CL DEL GL VILLALBA 3 Es:1 Pl:00 Pt:01

MELILLA 52006-MELILLA

USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Comercial	1997

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
6,561000	191

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN

CL DEL GL VILLALBA 3

MELILLA [MELILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE SUELO [m²]	TIPO DE FINCA
2.141	446	[division horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

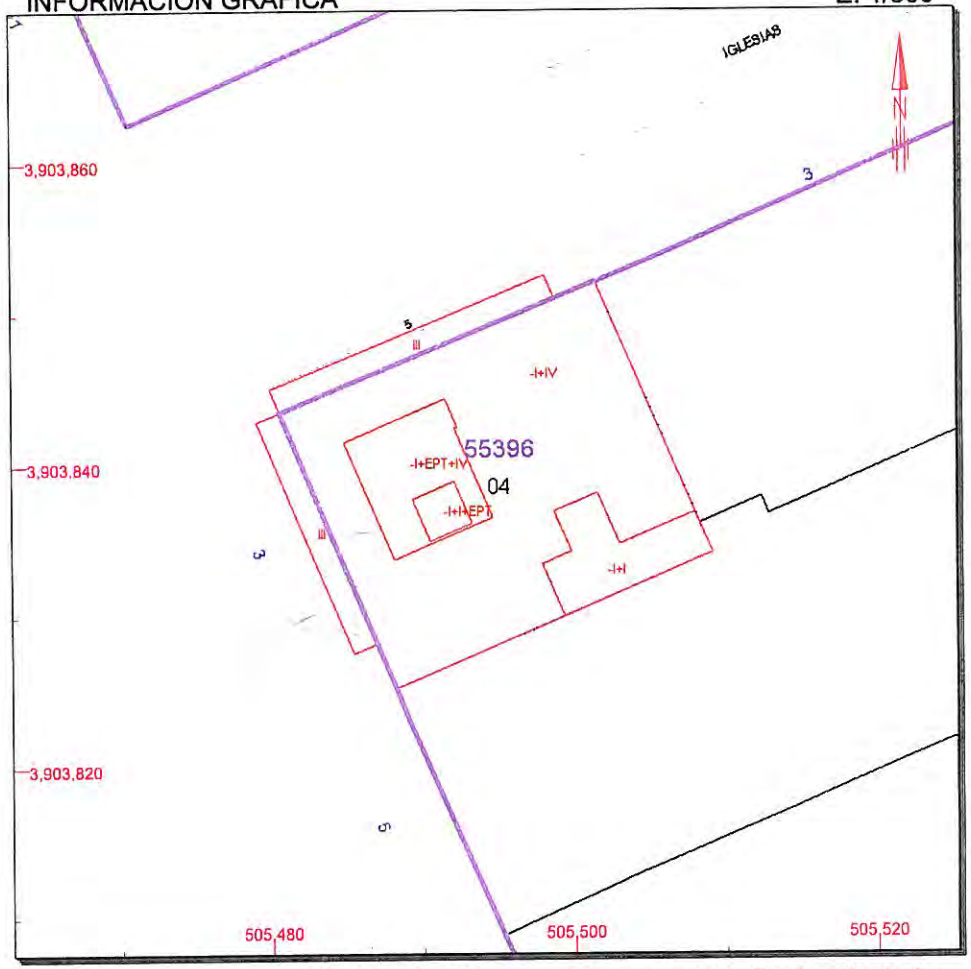

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

Lunes , 15 de Junio de 2009

505,520 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente plano o documento ha sido aprobado **INICIALMENTE** por el Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 17 JUL 2009, como parte integrante del expediente de " Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla, reubicación de zona verde-área de juego, -sistema local- necesaria para Construcción de Polideportivo del Instituto de Educación Secundaria " Miguel Fernández ", dentro del Plan Escolar del Consejo Superior de Deportes y Reconocimiento Urbanístico del uso de Equipamiento Primario-Educativo en suelo ocupado por el I.E.S. " Miguel Fernández

Melilla, 17 JUL 2009
EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

ASAMBLEA DE MELILLA - SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente plano o documento ha sido aprobado **PROVISIONALMENTE** por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 18 SEP 2009, como parte integrante del expediente de " Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla, reubicación de zona verde-área de juego, -sistema local- necesaria para Construcción de Polideportivo del Instituto de Educación Secundaria " Miguel Fernández ", dentro del Plan Escolar del Consejo Superior de Deportes y Reconocimiento Urbanístico del uso de Equipamiento Primario-Educativo en suelo ocupado por el I.E.S. " Miguel Fernández

Melilla, 18 SEP 2009
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO - CONSEJERÍA DE FOMENTO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente plano o documento ha sido aprobado **DEFINITIVAMENTE** por el Pleno de la Excma. Asamblea de la ciudad autónoma, en sesión celebrada el día 26 ABR 2010, como parte integrante del expediente de " Modificación Puntual de elementos del Plan General de Ordenación urbana de Melilla, reubicación de zona verde-área de juegos – sistema local- necesaria para Construcción de Polideportivo del Instituto de Educación Secundaria " Miguel Fernández " dentro del plan Escolar del Consejo Superior de Deportes y Reconocimiento Urbanístico del uso de Equipamiento Primario-Educativo en suelo ocupado por el I.E.S. " Miguel Fernández "

Melilla, 26 ABR 2010
EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

ASAMBLEA DE MELILLA - SECRETARÍA